

INVESTIGACION

AMD, 2,55.

DEL APELLIDO CORTÉS

Aquí se encuentran los duplicados de la información de Archivos. Todo el expediente completo está en la casa madre. (VELAZQUEZ)

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA
CAROLINA, VENEZUELA

Señor
Calle
Caracas, Venezuela

MD

El testamento no aparece en 1781. El protocolo de 1771 no existe. Eso me hace pensar que la fecha del testamento es 1771 y que la viudedad de Theresa de la Peña se refiere al año 1781 de la redacción de este Acta de Defunción.

ANA FDEZ. DEL RIBERO
DEFUNCIÓN
Silió 20-Octubre-1782

En veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y dos años, falleció Ana Fernandez del Ribero, viuda que fué de Francisco de la Peña, vecinos de este lugar de Silió. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción y le apliqué la indulgencia plenaria concedida por Su Santidad para el artículo de la muerte en la forma prevenida; hizo testamento en testimonio de Thomas Fernandez del Campo, (1) y vecino de este dicho lugar, por el que dejó por sus herederos a sus hijos legítimos, y de dicho su marido, a Pedro Ramón, a Lorenzo y a Theresa, viuda de Juan Cortés. No fundó obra pía ni aniversario alguno. Su fecha del expresado testamento en este referido lugar en trece de Abril del año pasado de mil setecientos setenta y uno (2); y enterróse en sepultura de segunda fila del cuerpo de esta Iglesia y se cumple según su calidad y costumbre, de que doy fé y firmo.

Firmado: Lic. D. Francisco de la Portilla
Bustamante

(1). Abreviatura que parece querer significar la palabra ESCRIBANO, definido por el Diccionario Espasa como "el que por oficio publico está autorizado para dar fé en las escrituras y demás actos que pasan ante él".

Se trata de una institución muy antigua, ya tratada en el Fuero Juzgo, que perdura hasta la Ley del Notariado de 1862.

(2). Textual en el original. O en la fecha de la defunción o en la del testamento hay un error de diez años. Tiene que ser en la fecha del testamento que debe ser 1781. De no ser así, en 1772 no era todavía Theresa "viuda de Juan Cortés".

Ver arriba. Puede estar bien

1978

Archivo Diocesano
Obispado de Orense
Libro de Casados 1651-1795
Folio 8 vuelto

ANTONIO CORTES
FRANCISCA ALVAREZ
=====
MATRIMONIO
Sta. Maria de Faramontaos
...-Septbre.-1696

Antonio Cortés con }
Maria Alvarez }
Antonio Cortés }
y Francisca Alvarez }
En veinte y seis de Septiembre del año de mil seiscientos y noventa y seis en mi presencia asistió al matrimonio que contrajeron Antonio Cortés y Francisca Alvarez asistido de Juan de Puga abt de San Martín de Puzos, Andrés Aguirre sacristán de Orense, Manuel de Puga sacristán de Orense, y por verdad lo firmo yo el notario Andrés Gómez de Orense.

TRADUCCION

En veinte y seis(?) de Septiembre del año de mil seiscientos y noventa y seis en mi presencia asistió (?) al matrimonio que contrajeron Antonio Cortés y Francisca Alvarez. Asistió D. Juan de Puga de San Martín Se hicieron las bendiciones nupciales (w) (x) y por verdad lo firmo (?). Fueron testigos Andrés Gómez

..... ilegible

(?) dudoso

ARCHIVO DIOCESANO
Obispado de Orense

Libro de Difuntos 1632-1818
Folio 253 vuelto

ANTONIO CORTES

DEFUNCION

Santa Seguiña. Santa María
de Faramontaos. Nogueira
de Ramouin. ORENSE

En veinte y quatro de Abril de mil setecientos y ventiocho se dió sepultura a Antonio Cortes, vecino de Santa Seguiñas, de esta feligresía. Recibió los Santos Sacramentos, hizo testamento por ante mí (1), fueron testigos Gregorio Alonso Benito Amaro (?) Ventose-la, Antonio Zebreros y otros, todos vecinos de esta feligresía. Dejó por su Anima cien misas, incluso los actos, y las tres de Orense, y para cada uno (?) de los ocho sacerdotes, hubo diez el día del entierro con su vigilia y misa cantada, dejó de ofrenda una fanega de pan, un carnero y un cañado de vino (2). Dejéme por su cumplidor y a su mujer dejó (?) un responso cantado sobre su sepultura, año y día, y por él se pague lo acostumbrado. Para que conste lo firmo

Pedro Alonso Lorenzana

A continuación consta el cumplimiento del encargo de las misas.

- (1). De forma que no queda constancia en ninguna parte.
- (2). Hay bastante lío de curas, ofrendas y demás. Quizá no está bien interpretado.

MD

parte de la... de... de...

Libro de... 1822-1823
Folio 255 vuelto

En veinte y cuatro de Abril de mil setecientos y veintidós se dio sepultura a Antonio Garcia, vecino de Santa Bárbara, de esta Real Audiencia. Recibió los Sacramentos, más testamento por ante mí (1), fue con testigo Gregorio Alonso Benito amaro (?), vecino de Santa Bárbara y otros, todas vecinas de esta Real Audiencia. Dijo por su alma diez misas, incluídas las de los días de su defunción, y para cada una (?) de los días de su defunción, hizo diez el día del entierro con un villano y misa cantada, dejó de ordenar una misa de un villano y un villano de vino (?). Dijo por su alma un villano y una mujer dejó (?) un responso cantado sobre su sepultura, año y día, y por él se pagó lo acostumbrado. Para que conste lo tengo

Fecho Alonso Lorenzana

A continuación consta el cumplimiento del encargo de las misas.

- (1) De forma que no queda constancia en ninguna parte.
- (2) Hay bastante número de curas, ordenadas y demás. En...

Archivo Diocesano
Obispado de Orense
Libro de Difuntos 1632-1818
Folio 253 vuelto.

ANTONIO CORTES

DEFUNCION

Sta. Seguiña. Sta. María
de Faramontaos 24-04-1728

En ve de quatro de Abril de 1728. yo el Sr. D. Jo. de S. Diego
sepulcra a Antonio Cortes O. de Sta. Seguiña de
esta Feliglesia de un año de edad y por el Sr. sacramento, hizo el tamen-
to por ante mí fuéron testigos Gregorio Alonso Benito de
Amaro, Ven. de la Orden de S. Agustín y el Sr. D. D. de
esta Feliglesia. De lo por su alma cien Misas en clausura
los años de los tres de oriente y para cada uno de los ochos
sacerdotes hubo diez días del interio con sus vigilias,
Misa cantada. De lo de ofrenda una fanega de pan
de canchales para cada uno de los tres de oriente.

En cumplimiento de las misas de un responso cantado sobre su
sepulcra año y día y por el se paguó a los tumbados y para
que conste lo firmo

Pedro Alonso Lorenzana
Abad de Santa Cruz de Mias En diez y siete de
Junio de 1728 a Cabo con nueve sazes de los tres vigilias con sus Misas
cantadas misas mande de diez y quinze Misas y tienen abierta lo todo y
de cada tres de oriente misas dozientos mas diez y seis Misas
con las que se a Cabo de cumplimiento de lo heredado por su testamen-
to y para que conste lo firmo D. Pedro Alonso Lorenzana

MD

FUNDACION MIGUEL DELIBES
6

ARCHIVO DIOCESANO
Obispado de Orense

Libro de Difuntos 1632-1818
Folio 275

FRANCISCA ALVAREZ
(Esposa de Antonio Cortés)

DEFUNCION 22-Oct.-1764

Santa Seguiña. Santa María de
Faramontaos. Nogueira de Ra-
mouin. ORENSE

En veinte y dos de Octubre de mil setecientos sesenta y cuatro, se dió sepultura al cadáver de Francisca Alvarez, vecina de Santa Seguiña, de esta Parroquia. Hizo testamento judicial por ante Jacob Perez, escribano de y vecino del lugar de Cachamuiña. Por él dispuso asistieran a su entierro, tercio y cabo de año seis sacerdotes. Se dijese por su alma y más obligaciones (?) doscientas cincuenta misas rezadas, incluidas las de los actos, y tres privilegiadas. Dejó de ofrenda mayor cuatro ferrados (1) de pan, medio cañado (2) de vino y un carnero. Se le cantase el responso y ofrendase (?) año y día segun es de costumbre. Tuvosele el entierro.

Añadido con diferente letra: Están dichas setenta m misas, más otras setenta, más treinta misas, más otras quince. Está cumplido todo y lo confirmo. (3).

Pedro de Noboa
(rubricado)

- (1). FERRADO. de 13 a 16 litros de capacidad.
- (2). CAÑADO. 37 litros.
- (3). $70 + 70 + 30 + 15 = 185$ Misas. Faltan 65 para cumplir el encargo de la difunta.

MD

FRANCISCA ALVAREZ
(Esposa de Antonio Cortés)

Partición 22-Oct-1784

Santa Bárbara. Santa María de
Farmacia. Noventa de la
Mora. Orens

ARCHIVO HISTÓRICO
Oficina de Orens

Libro de Partidos 153-158
Folio 275

En veinte y dos de Octubre de mil setecientos sesenta
y cuatro, se dio sepultura al cadáver de Francisca Al-
varez, vecina de Santa Bárbara, de esta parroquia. Hi-
so testamento judicial por ante Jacob Pérez, sacristano
de esta parroquia y vecino del lugar de Gachamilla. Por el
cual se mandó que se enterrara en su entierro, tercio y espaldas a
la pared de la capilla de San Juan y San Pedro, en la
capilla de San Juan y San Pedro, y tres privilegiadas. Dejó de
dejar mayor parte de sus bienes (1) de pan, medio caño
(2) de vino y un certero. De lo restante el respondido y
entendado (3) año y día según se de continuación. Fuese
lo el enterrado.

Entendado con bastante letra: En esta dicha sesión
misa, más otras setenta, más treinta misas, más otras
cuince. Esta cumplida todo y lo cumplido. (3)

Pedro de López
(Entendado)

- (1) . PANARIO. de 13 a 16 libras de capacidad.
- (2) . GALIÑO. 27 libras.
- (3) . 70 + 70 + 30 + 15 = 185 Misas. Faltan 55 para
cumplir el encargo de la donante.

del Escribano JACOB PEREZ GONZALEZ

Año de 1764. Folio 61

Archivo Histórico Provincial
OURENSE

Seisenta y Ocho
re-marcedis.
APTO = VEINTI
B, AÑO DE M

DE LOS Y SE
Y VAIRO

Maio 17 de 1764

Testam. q' d' d' d' Fran. Albaroz
Ciudad de Ansonio Coaxez

Index Nominis Amen. Sepase como yo Fran. Albaroz Viuda que
 finge de Ansonio Coaxez y Vizina que soi del Lugar de S. Segunda, ha
 de S. Maria de farronotian Juris. del Pexico de Aguiar, que hallandome
 en Cama y enferma de enfermedad natural que Dios nuestro Señor me
 sorbido darne pero en mi sano juicio y entendim. natural por la misericor
 dia divina, creyendo como uno los Altisimos misericord. de la sumissima tri
 nidad Padre hijo y Espiritu Santo que Personas divinas y un solo Dios Ven
 todero y eterno como que una tiene y confiesa la santa Madre Iglesia Ca
 tholica Romana, en Cuya fea y Obediencia he vivido y procuro vivir y mo
 rago y holdeno esue mi testam. Olaima y postumaxa. Voluntad enterrane
 a siguientes: Sumedam. encorriendo a Dios mi Anima que la Cria y Cri
 no a conta de su Purisima sangre, y el cuerpo mande a la tierra de que
 fue formado, sean mis Abogados la Fran. Sobexanissima Reina de Cielos y tie
 rra madre de Dios y Señora nuestra, Santo de mi nre. Angel de mi qu
 arida, Santos y Santas de la Coaxez Celestial, para que se denm Colocar mi
 Anima unue su divina mis. y quando la Voluntad de Dios fuere sorbido
 le dar mi Alma de esta puxenas vida a la otra, mi cuerpo sea embuelto
 en un Abito del sexafico, ha de S. Fran. su corae de cinco duados, y sea
 sepultado en la Iglesia Parroquial desta dha. fra. en capaxae marcomoda
 que eligieren los Abueas que aqui de faxe nombrados, asistan Ami
 entierro y acton siete Señores Sacerdotes, sedigan por mi Anima
 y delas fox. quien tenga cargo y obligaz. Duzientas y Cinguenta mi
 ses rezadas, incluidas las del entierro y acton y admas de es dds seme
 digan tres misas privilegiadas y por unas y otras sepague la litronna
 a contumbrada, sellebe de ofrenda maior, quatro ferrados de venaxeno, un
 Carnero y medio Canado de vino, admas de la Dominical de año y dia
 con un Responso Canado segun contumbre desta fra. a Redempcion
 de Caupcion, Casa Santa de Jerusalem y mas holdenes mendicantes la
 norma a contumbrada con que se ofrenda de todo mis bienes y her. Tuem
 mbro que el dia de mi entierro sede a expensas de la Iglesia, de la norma a lo
 obres, quatro ferrados de venaxeno cozido, para que en lo mientem a Dios
 mi Anima. Tuem de d' d' esuebe leguamam. Casada con dho Ansonio Cox
 ez, y exuante el matrimonio tubimos y pideramos a Alonso, Juan
 Pna, Fraqa, Isavel, y Gregorio Coaxez. todos ellos nuestro hijos, este
 Olaimo difunto, y de el quiedo una hija, tambien difunta, y de esta que
 paron do hijos que viven y son mis visuellos, a los que, por dadas les
 didaro para que representen la persona de su Abuelo mi dho hijo
 Tuem de d' d' que a todos dho mis hijos les tengo encaugado todos los
 muebles y frutos, que le tocaron por dho sup. adne de u obito, lo que
 ninguno me hadado Nabo de su enaxega, y si subcediere (la que
 parax) que alguno o algunos lo bolbuee a Repiar conaxa mi her.
 o conaxa Pasqua Coaxez mi dha hija y sumaxido, alguna conaxa
 de luego quiero y es mi Voluntad, sea y se entienda, ser d' d' d'
 qua mejorada en el dexico y Remanente del quinto de todo mis
 bienes, que tenga y me puidan peruenecir al tiempo de mi fallim.
 luego que llegue el curso de Repiar alguna cosa de la her. de
 Coaxez. ella o dho sumaxido, lo que acaer subcederá por esaxen

MD

9

PROTOCOLO
del Escribano Jacob Perez
González, año 1764, folio 61.
Archivo Histórico Provin-
cial de Orense.

TESTAMENTO
otorgado por Francisca Alvarez en
Santa Seguiña, Ourense, el día
17 de Mayo de 1764

Hay un sello en el que
puede leerse:
CAROLUS III D.G. HISPANIA

Figura impreso en cabecera:
SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDISES. AÑO DE
MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

(A partir de aquí, manuscrito por el Escribano)

Maio 17 de 1764

Testamento que otorga Francisca Alva-
rez, viuda de Antonio Cortés.

Indey Nomine Amen. Sépase como yo, Francisca Alvarez, viuda que [] de An-
tonio Cortés y vezina que soy del lugar de Santa Segiña, Parroquia de Santa Ma-
ría de Faramontaos, jurisdicción del Pereiro de Aguiar, que hallándome en cama
y enferma de enfermedad natural que Dios Nuestro Señor fué servido darme, pero
en mi sano juicio y entendimiento natural por la misericordia divina, creiendo
como creo los Altísimos Misterios de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espí-
ritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo más que
cree, tiene y confiesa la Santa Iglesia Católica Romana en cuia fé y creencia
he vivido y procurao vivir y morir, y deseando salvar mi Anima y que mis
cosas queden bien dispuestas, hago y hordeno este mi testamento (4) vo-
luntad de la manera siguiente: Primeramente encomiendo a Dios mi Anima que la
crió y redimió a costa de su Purísima Sangre y el cuerpo mando a la tierra de
la que fué formado. Sean mis abogados la Gran Soberanísima Reina de Cielos y
tierra, madre de Dios y Señora Nuestra; Santo de mi nombre, Angel de mi Guar-
da, Santos y Santas de la Corte Zelestial, para que se dinen colocar mi Anima
ante su Divina Majestad; y cuando la voluntad de Dios fuese serbida subir mi
alma desta presentte vida a la otra, mi cuerpo sea envuelto en un Abito del
Seráfico Padre San Francisco, su coste de cinco ducados, y sea sepultado en
la Iglesia Parroquial de esta Parroquia en la parte más cómoda que eligieran
los Albaceas que aquí dejaré nombrados. Asistan a mi entierro y actos siete
señores sacerdotes; se digan por mi Anima y de las por (?) quien tenga car-
go y obligación Doscientas y cinquenta misas rezadas, incluso las del entie-
rro y actos; y además deesttas se me digan tres misas privilegiadas y por unas
y otras se pague la limosna acostumbra, se lleve de ofrenda mayor, quatro
ferrados (1) de zenteno, un carnero y medio cañado (2) de vino, además de la

(?) Dudoso. (azul)

Espacio en blanco: Ilegible. (verde)

(1) FERRADO. Med. de cap. para áridos que tiene de 14 a 16 litros. (D.Casares).

(2) CAÑADO. Med. de cap. para líquidos equiv. a 37 litros (Dicc. Casares).

Como línea general, se ha tratado de adaptar un poco el texto a redacción, or-
tografía y puntuación actuales. Como curiosidad, en algunas partes se ha con-
servado la forma original, sin una llamada de atención especial.

(4) Última y justinera

dominical de año y día con responso cantado, según costumbre de ~~mestas~~ Parroquia. A Redempcion de Cauptibos, Casa Santa de Jerusalem y más órdenes mendicantes la limosna acostumbra con que les aparto (?) de todos mis bienes y herencia = Item mando que el día de mi entierro se dé a la puerta de la Iglesia, de limosna a los Pobres, quatro ferrados de zenteno cocido, para que encomienden a Dios mi Anima = Item declaro estube legítimamente casada con dicho Antonio Cortés, y estante (?) el matrimonio, tubimos y procreamos a Alonso, Juan, Rosa, Pasqua, Isabel y Gregorio Cortés, todos ellos nuestros hijos, este último difunto y del que quedó una hija, también difunta, y desta quedaron dos hijos que viven y son mis visnietos, a los que por tales les declaro para que representen la persona de su Abuelo, mi dicho hijo = Item declaro que a todos dichos mis hijos les tengo entregado todos los muebles y frutos (?) que les tocaron por dicho su padre, de los que ninguno me ha dado recibo de su entrega; y si sucediese, (lo que no harán) que alguno o algunos los bolbiere a repittir (?) contra mi herencia (?) o contra Pasqua Cortés mi dicha hija y su marido, alguna cosa, desde luego quiero y es mi voluntad sea y se entienda ser dicha mejorada ^{en} el tercio y remanente del quinto de todos mis bienes, que tenga y me puedan pertenecer al tiempo de mi fallecimiento luego que llegue el caso de repittir (?) alguna cosa de lo referido contra ella o dicho su marido, lo que acaso subcederá por estar estos en mi compañía; a la cual dicha Pasqua, por estar me asistiendo en mi vejez y enfermedad con todo cariño y afición y estarle en obligación de remuneración y por otras justas causales que me mueven, desde luego le dejo toda la parte que a mi me toca y pueda pertenecer de todos los ganados, mayores y menores, prados verdes y secos, recogidos y por recoger, al tiempo de mi fallecimiento; y además de esto ~~de~~ su legítima, un pedaziño (?) de huerta al sitio de Lameiro de Porta (?) que será medio cuarto de zenteno en simiente zerrada (?) sobre sí, como igualmente le dejo la parte que me corresponde del molino, sito en este dicho lugar y en el río que por aquí pasa, que por ser bien conocido omito sus demarcaciones, lo que ya lo tengo pasado por instrumento a la referida Pasqua y que apruebo, confirmo y en él me ratifico para que le valga todo lo en él contenido y por mí otorgado = Item dejo por vía de cariño (?) y por la mucha afición que siempre le tuve a dicho mi hijo Alonso, una vaca nueva valor de seis ducados ~~de~~ vellón, una oveja, un zerdo y la lana de todas las ovejas que hay actualmente en casa, por una vez, para que de ella haga una manta = Item declaro que todo lo que a mí me deben y yo debo lo save ~~mi~~ ~~vien~~ ~~dichos~~ ~~mi~~ ~~hija~~ Pasqua y su marido, cobren y paguen a cuenta de mi legítima todo lo que importase; y para el cumplimiento de este mi testamento nombro y elijo por mis Cumplidores Albaceas y Testamentarios al señor Don Pedro de Noboa, Abad y cura Párroco de esta dicha Parroquia, y a Antonio Dominguez dicho mi hierno, a los cuales y a cada uno de ellos de por sí in solidum les doy todo mi poder cumplido para que cumplan y hagan cumplir este mi testamento de lo más bien parado (?) de mis bienes vendiéndolos en pública al moneda o fuera de ella, y por los instrumentos que de de ella se otorgaren, desde ahora para cuando llegue el caso los apruebo, confirmo y ratifico como si yo misma los otorgara, cuyo poder les dure todo el tiempo preciso, y no más, sobre cuyo cumplimiento les encargo las conciencias; y de cumplido y pago este mi testamento, de todo lo remanente que quedase según ya dispuesto nombro y elijo por mis únicos y universales herederos a los dichos mis hijos y visnietos, de todos mis bienes y herencia, los que partan y dividan por iguales partes a excepción de lo referido; y con esto zesso, reboco y anulo otros cualquiera testamentos, mandas o codicilios que tenga hecho antes de este, que quiero que no valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él, solo este que quiero valga por tal en aquella vía y forma que más aia lugar en derecho, que es fecho y otorgado dentro de la Casa de mi habitación de dicho lugar de Santa Seguiña, de dicha Parroquia y Jurisdicción a diez y siete días del mes de Maio año de mil

setecientos sesenta y quatro, y por no saber firmar ruego a un testigo por mi rogado (?) y enviado a llamar lo firme por mí de su Nombre, que a todo ello fueron presentes D. Pedro de Noboa, abad de esta dicha Parroquia, Pedro Vazquez, José Nasio (?), Francisco Fernandez (?), vecinos del lugar de Montecelo de Faramontaos, de dicha Jurisdiccion. Y de todo ello yo Escribano doy fé, y la misma doy de que conozco a la otorgante y de que se halla en su sano juicio y entendimiento natural, según parece por las buenas razones que ha dado a todo lo que con ella se ha tratado. Testigos dichos. Ago fé = em^{do} = lm= Valga.

Ante mí

Narciso Jacob Perez González
(rubricado)

Como testigo y amigo

Pedro de Noboa
(rubricado)

Handwritten title or name at the top of the page.

... y por no saber firmar trajo a un testigo por
mi rogado (?) y enviando a firmar lo firmó por mí en su nombre, que a todo se
lo dieron presente. Lo que se hizo, así de esta forma. Fecha
Vaquer, José María (?), Francisco Martínez (?), vecinos del lugar de Monte-
cabo de Guzman. Y de todo esto se escribió. Y la parte de la escritura y de que se halla en su
texto y entendimiento natural, según parece por las primeras razones que se
de a todo lo que con ella se ha tratado. Fecha dicha. Lo sé = en =

Ante mí
..... Jacob Pérez González
(roborado)

Como testigo y amigo
Teodoro de Rojas
(roborado)

Handwritten word, possibly 'Parachemin'.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CARRERA DE CIENCIAS QUÍMICAS
LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA

Señor Dr. Roberto Gómez
Calle 12, P.O. Box 1000
Caracas, Venezuela

Fecha: 15 de mayo de 1978
Hora: 10:00 AM

MD

FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES
15/5/78

A. S. O. (ORENSE)

JUAN DOMINGO CORTES
BAUTIZO

04 Julio- 1707

En cuatro de Julio del año de mil setecientos siete el Ldo. D. Joseph Orquica (?), abad de San Miguel del Campo de mi orden (?), bautizo solemnemente un niño hijo legítimo de Antonio Cortés y de Francisca Alvarez (?) su muxer. Fusole nombre Juan Domingo, fu su padrino Francisco Así lo firmo.

Firmado: Una firma ilegible
Otra: Gregorio Suárez (1).

(1). Figura en otras partidas como abad de Sta. María de Foramentaos.

A.D.O.

SAN MATEO DEL CAMPO
(Mal de la Osa)

A.D.O. (ORENSE)

STA. MARIA DE FORAMONTAOS

1632-1818. Pág. 39

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ
JUAN DOMINGO CORTES
(abuelo segundo Juan Domingo)

BAUTIZO
4-Julio-1707

Partida de Bautismo de
 Juan Domingo Cortes...
 4 de julio de 1707
 en: Sta. MARIA de FORAMONTAOS,
 pag. 39. fol. 1.º (29.5.) (1632-1.818)

En quatro de Julio del año de mill setecientos Trece del
 Rey de España. En quise a bad de Mig. do campo de mi
 orden Bautizo solemnemente un niño hijo legitimo
 de don Juan Cortes y de doña Maria de la Cruz su mujer, cuyo
 nombre es Juan Domingo, sus padrinos don Juan de la Cruz
 y doña Juana Cortes, sus abuelos, lo qual se
 hizo en la iglesia de Sta. Maria de Foramontaos, lo qual
 se firmo en el presente de mi mano y sellado con el
 mío en la ciudad de Orense a quatro de Julio de mill setecientos Trece años.

Yo el Obispo
 Juan de la Cruz

Yo el Párroco
 Juan de la Cruz

Yo el Padrino
 Juan de la Cruz

Yo la Padrina
 Juana Cortes

Yo el Bautizado
 Juan Domingo Cortes

MD

FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES
15

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
MEXICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
GOBIERNO DE PUEBLO RICO
OFICINA DE ECONOMIA

THERESA DE LA PEÑA
BAUTISMO
Silió 20-Nov. 1741.

En veinte días del mes de Noviembre de mil setecientos y cuarenta y uno (1) yo. el Licenciado D. Alejandro Diaz (1), Presbítero capellan en este lugar de Silió, con licencia del Licenciado D. Francisco Antonio de Quevedo Alvarado, cura beneficiado de este dicho lugar y Vicario de este Partido, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a una niña a quien se dió por nombre Rosa Theresa, hija legítima de Francisco de la Peña y de Ana Fdez. del Ribero; nieta por línea paterna de Joseph de la Peña y Manuela Perez, del lugar de Villanueva del Valle de Valderrible; y por la materna de Juan Fdez. del Ribero y de Felipa Mesones del Conde, vecinos de este dicho lugar. Fueron sus padrinos D. Gabriel de Quevedo y D^a Bernarda de Bustamante a quienes advertí de lo que dispone y manda el Santo Concilio de Trento; y fueron testigos Antonio (1) y D. Joseph de Quevedo, vecinos de este dicho lugar de Silió. Y para que conste lo firmo en él a siete días del mes de Marzo de mil setecientos y cuarenta y tres (1) habiéndolo recusado (2) en el día en que bautizare (2) a la dicha Rosa Theresa. Doy fé y firmo.

(1) Ilegible.

(2) Dudoso.

Esta inscripción no aparece en su lugar en 1741 sino en 1743, tras la del bautizo de un hermano de Theresa nacido en este último año. Parece evidente, y así parece aclararlo con las palabras finales que no se entienden, que no fué realizada en su día, probablemente por olvido.

En quinto día del mes de Nobre año de setenta y quatro
 años. Yo el Lic. Dn. Alfr. Diaz Lafara Presb. Capell.
 desta Lug. de S. Pedro de S. Juan. Curioso de
 Alvarado Cura Benef. de esta Lug. y Vicario de este Povo,
 solemnemente espuse los sucesos de y Crisma a su niña
 nacido por nombre Rosa Teresa, hija legítima de Fran. de la Peña
 Anafr. de Rivera, nieta por línea materna de Joseph

de S. Pedro de S. Juan, y de la Señora Doña
 Juana de Rivera y de Bertha. quienes el Conde, Pedro de
 S. Pedro de S. Juan fueron sus padrinos. Dn. Gabriel de S. Juan y
 Dn. Bernado de Borcan. que es ad vera lo que dispone y
 manda el Sr. Conde de S. Pedro, y fueron testigos Fr. Fer-
 nando de S. Pedro, Dn. Joseph Diaz Lafara y Dn. Joseph de S. Juan; los
 que el Sr. de S. Pedro y su Conde lo firmo en el dho
 día del mes de S. Pedro año de setenta y quatro. Yo el
 Sr. de S. Pedro en el día en que se bautizo a la
 dha Rosa Teresa Doy fee y firmo.

Dn. Joseph de S. Juan
 Dn. Bernado de Borcan
 Dn. Joseph Diaz Lafara





JUAN CORTÉS
THERESA DE LA PEÑA

Matrimonio 25-Feb. 1762

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió a veinte y cinco días del mes de Febrero de mil setecientos sesenta y dos años, yo el Licenciado D. Francisco de la Portilla Bustamante, Presbítero Capellan en dicho lugar con licencia y consentimiento del Licenciado D. Francisco Anotonio de Quevedo Alvarado, cura beneficiado en dicha Iglesia y Juez Canónico en este partido del Valle de Iguña, habiendo leído y publicado en los tres días festivos precedentes las tres canónicas moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento al tiempo del Ofertorio de la Misa mayor conventual y habiendolos examinado de la doctrina cristiana y hallado capaces en ella, no habiendo resultado impedimento alguno y precedido despacho de licencias de libertad, librado por los señores Provisores y Vicarios de este Obispado, desposé in facie ecclesiastica a Juan Cortés, viudo y vecino de San Miguel del Campo, Obispado de Orense, y a Theresa de la Peña, hija legítima de Francisco de la Peña y de Ana Fdez. del Ribero, de este lugar de Silió, y los velé con la Misa nupcial y bendiciones de Ntra. Sta. Madre la Iglesia. Fueron padrinos de las velaciones, Andrés del ^{del Monte?} (1) Losada, natural de dicho San Miguel del Campo y vecino del valle de Aguaio (2), y Michaela Fdez. de Aguaio, esposa legítima de Juan Antonio de la Portilla Bustamante, de este dicho lugar. Hallaronse presentes por testigos el Licenciado D. Juan Antonio de Tagle, beneficiado en este citado lugar, D. Manuel de Quevedo Hoyos y D. Valentin de la Portilla, (3) . Mandó el novio a la novia de Arras doscientos ducados (4). Doy fé y firmo.

(1) Primer apellido ilegible.

(2) No muy seguro.

(3) Dos palabras ilegibles.

(4) Abreviatura difícil. Puede ser "vellón".

Puede ser "todos ellos de él"



JUAN CORTES
Defunción
Silió 23-05-1773.

En veinte y tres del mes de Mayo de mil setecientos y setenta y tres años, falleció Juan Cortés, vecino de este lugar de Silió. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, y le apliqué en la forma prevenida la indulgencia plenaria concedida por Su Santidad para el artículo de la muerte. Otorgó su testamento en testimonio de Manuel Therán Quevedo, (3) y vecino del lugar de Arenas: su fecha en los veinte y uno de este mes y año. No fundó aniversario ni obra pía alguna. Se le enterró en la sepultura de segunda fila del cuerpo de la Iglesia de este dicho lugar. Quedaron por sus hijos legítimos y de María Antonia Rodríguez, vecinos de San Miguel de Calmpo, Obispado de Orense, Francisco en primeras nupcias; y en las últimas, que contrajo con Theresa de la Peña, vecina de este lugar, quedaron por sus hijos legítimos Juan Antonio, José Ramón, Pedro Mathias, Manuel Miguel y María Antonia. Cúmplase según estilo del que doy fé y firmo como (1) en dicha Iglesia.

(2)

(1) Abreviatura indescifrable.

(2) Nota marginal de "Pobre" tachada.

(3) Abreviatura que debe significar ESCRIBANO. Ver nota en defunción de Ana Fdez. del Ribeiro.

Juan Cortes

En veinte y tres dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años falleció Juan Cortes, vecino de este lugar de dicho Reino, con Santos Sacramentos de la Sagrada Eucaristia, y en su ultima voluntad aplico en la forma precedida la Indulgencia plenaria concedida por su Santidad para el cumplimiento de la muerte, otorgada por el Pontificio Nuncio de Manuel de Texan de Guadalupe, y vecino del lugar de Arenas, y fecha en los veinte y uno de este mes de Mayo, y anexo el fundo de tierra que se halla en el lugar de Arenas, y en su escritura de compra y venta de la Iglesia de este dicho lugar, que se hizo por sus hijos legitimos, y de Maria Antonia, y de sus hijos legitimos de San Miguel de campo, otorgada de Mexico en primerar nupcias, y en la ultima que se hizo con la Señal de la Señal de este dicho lugar, y se hizo por sus hijos legitimos Juan Antonio, y Antonio, y Juan, y Maria, y Manuel, y el dicho Antonio, y como se cumple de segun el libro de que se trata, y como se cumple en la Iglesia de este lugar, y se hizo en el renglon de Francisco de Aguirre, y Juan de la Cruz.

~~Pase~~

MD

FUNDACION MIGUEL DELIBES
21 de mayo

0121
1981

MD

Theresa de la Peña
(Hija nat. de Theresa
de la Peña. La 1ª)
NACIO BAUTIZO
23-06-1778
BAUTIZO 1. Julio - 78

Theresa hija
natural de
Theresa de la Peña

En la Iglesia parroquial de este lugar de
aproximero día del Nter de Julio de este presente
y de treinta y ocho años. Yo D. Manuel Ferrer
del Campo, Pbro. Excmo Beneficiado en Dho.
Lugar, con Licencia y Consentimiento del D. D.
D. Francisco de la Puente, Pbro. Excmo Beneficiado de este
Lugar, Capellan, y Cura Beneficiado de este
Lugar, bautice solemnemente a pue. lo de
Santo Nro. y Christina, una Niña, que de
pues por nombre Theresa, y nació segun de
claro su madre en el día veintitrés de Junio
mas proximo pasado. Es hija natural, de Fran-
cisco Garcia de Bustamante, Moro Sotero, segun
declaro Theresa de la Peña, Viuda de Juan Cortes,
lo que asimismo declaro su padre, apremiado
Dho. Curas, Es Nieta paterna de D. Juan Ventu-
ra Garcia de Bustamante, ya difunto, y de D. Rosa
de Cevallos, y por materna de Juan de la Peña
ya difunto, y de Ana Fernandez del Ribero,
seings, que son, y fueron todos de este Dho. Lugar,
fueron Padrinos de la Infanta, Juan
Antonio Ferrer del Campo, y Ana de Thera,
muger legitima de Pedro de la Peña, tio de la
Infanta, a quienes adverti lo que previene y
manda el ritual Romano, hallaronse pre-
sentes por testigos, D. Lopez de Laverde
varado, D. Juan Manuel de Laverde
Hoyos, Joseph Fernandez del Ribero, Ger-
nido, y natural de este Dho. Lugar, de que son
seings, y como cura, y el expresado Pa-
dre de la referida Infanta, entre otros = y tres
valga =

Fallecio

D. Man. Ferrer
del Campo

D. Juan de la Puente
Bustamante

THERESA DE LA PEÑA
1ª Hija natural de Tere-
sa de la Peña.
BAUTIZO.
Nac. 23-Junio- 1778.

fa) nació
(1)

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió, a pri-
mero día del mes de Julio de mil setecientos y setenta y
ocho; yo, D. Manuel Fdez. del Campo, Presbítero Beneficiado
en dicha Iglesia con licencia y consentimiento del Licen-
ciado D. Francisco de la Portilla Bustamante, presbítero,
Capellán y Cura Beneficiado de este dicho lugar, bauticé
solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a una ni-
ña que se le puso por nombre Theresa y nació, según decla-
ró su madre, en el día veinte (y tres) de Junio próximo
sado. Es hija natural de Francisco Ventura García de Bus-
tamante, mozo soltero, según declaró Theresa de la Peña,
viuda de Juan Cortés, lo que así mismo declaró su padre a
presencia de dicho cura. Es nieta por línea paterna de D.
Francisco Ventura García de Bustamante, ya difunto, y de
Dª Rosa de Ceballos; y por la materna, de Francisco de
la Peña, ya difunto, y de Ana Fdez. del Ribero, vecinos que
son y fueron todos de este dicho lugar. Fueron padrinos de
la infanta Juan Antonio Fdez. del Campo y Ana de Therán,
mujer legítima de Pedro de la Peña, tío de la infanta, a
quienes advertí lo que previene y manda el ritual romano.
Hallaronse presentes por testigos D. Lope de Quevedo Alva-
rado, D. Juan Manuel de Quevedo Hoyos, Joseph Fernandez
del Ribero, vecinos y naturales de este dicho lugar. De
que doy fé y firmo, junto con dicho cura y el expresado
padre de la referida infanta.

(Entre renglones =y tres= valga)

Firmado: D. Manuel Fernandez del Campo
(2) D. Fco. de la Portilla Bustamante

- (1) Nota marginal en el original.
(2) No aparece la firma anunciada del padre de la infanta.

MD

FUNDACIÓN MIGUEL
DELIBES
23

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Theresa hija
natural de
Theresa de la Peña

En la Iglesia parroquial de este lugar de
aprimero dia del mes de Julio de este presente
y de treinta y ocho años. Yo D. Manuel Fernandez
del Campo, Presbitero Beneficiado en esta
Iglesia, con licencia y Consentimientos del Sr. D.
Francisco de la Puente, Beneficiado de este
Presbitero Capellan, y Cura Beneficiado de este
lugar; bautice solemnemente a puerlo de
Santo Dios, y Criatura de una niña que de
pues por nombre Theresa y nació segun de
claro su madre en el dia veintiocho de Junio
mas proximo pasado, hija natural de Fran-
cisco Garcia de Bustamante, Moro Sotero, segun
declaro Theresa de la Peña, viuda de Juan Cortez,
lo que asimismo declaro su Padre, apremiado
Dho. Cura, es Maria Paternada de Juan Ventu-
ra Garcia de Bustamante ya difunto, y de Doña
de Cavallo, y por la maternidad de Juan de la Peña
ya difunto, y de Doña Fernandez del Ribero
señor, que son y fueron todos de este lugar. Su
Padre, fueron Padrinos de la Infanta, Juan
Antonio Fern. del Campo, y Doña de Heran,
muger legitima de Pedro de la Peña, hijo de la
Infanta, a quienes adverti lo que previene y
manda el ritual Romano, hallaronse pre-
sente por testigos, D. Lopez de Quereda
varado, D. Juan Manuel de Lavedo
Hijos, Joseph Fernandez del Ribero, Sec-
nario y natural de este lugar, de que son
testigos firmes, junto con Dho. Cura, y el expresado Pa-
dre de la referida Infanta, entre los quales = y tres
calca =

Fallecio

En Man. fern
del Campo

Doña de la Peña
Bustamante





[Faint, illegible handwriting covering most of the page]



MD

Theresa, hija
de Theresa de la
Peña.

Mandamos que en el día de este día de
 Año de mil setecientos ochenta años. Yo el Sr. D. Francisco
 de la Portilla Bustamante, Presbítero, capellán,
 y Cura Beneficiado en dha. Iglesia, bautice
 Solemnemente a un niño de los señores D. Diego y D.
 María Ana de la Peña que nació según declara su
 madre en el día quatro de este mes y año, y se
 le puso por nombre, Theresa; el hijo natural
 de Francisco Ventura García de Bustamante
 y María Cortes, según declara ante mi dho.
 y María de Juan Cortes, y que lo mismo se
 ha declarado ante la Justicia Real de este
 Valle de Guayaquil, el Nieta por línea paterna
 de D. Francisco Ventura García de Bustamante,
 y de Doña Rosa de Cevallos, y por
 la materna de Francisco de la Peña, y de
 Ana Fernández del Vivero, vecinos, que son,
 y fueron de este dho. Lugar, fueron padrinos de
 Infanta, Juan Díaz Parraza, y Josepha de
 Cayon, mujer legítima de Joseph de la Portilla,
 vecinos de este referido, a quienes advertí el
 parentesco espiritual, y lo demás que ordena
 el ritual Romano; hallaron presente por
 testigos, Diego de la Portilla Bustamante, Joseph
 Oñad, Fernández del Vivero, y Felipe Go-
 mes, vecinos, y natural de este dho. Lugar,
 de que doy fe, y firmo.

Juan de la Portilla
 Bustamante

Francisco
 Bustamante

MD

THERESA DE LA PEÑA
2ª hija nat. de Theresa
de la Peña, viuda de Juan
Cortés
BAUTIZO
Nac. 4-Marzo- 1780

En la Iglesia Parroquial de este lugar de Silió, a trece días del mes de Marzo de mil setecientos y ochenta años, yo el Licenciado D. Francisco de la Portilla Bustamante, Presbítero, capellan y cura beneficiado en dicha Iglesia, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a una niña que nació, según declaró su madre, en el día cuatro de este dicho mes y año, y se le puso por nombre Theresa. Es hija natural de Francisco Ventura García de Bustamante, mozo soltero, según declaró ante mí, dicho cura, Theresa de la Peña madre de dicha infanta y viuda de Juan Cortés, y lo mismo tenía declarado ante la Justicia (1) de este Valle de Iguña. Es nieta por línea paterna de D. Francisco Ventura García de Bustamante y de Dª Rosa de Ceballos; y por la materna de Francisco de la Peña y de Ana Fdez. del Ribero, vecinos que son y fueron de este dicho lugar. Fueron padrinos de la infanta Juan Diaz Lasaña y Josefa de Cayón, mujer legítima de Joseph de la Portilla, vecinos de este referido, a quienes advertí el parentesco espiritual y lo demás que ordena el ritual romano. Hallaronse presentes por testigos Diego de la Portilla Buatamante, Joseph (2) Fdez. del Ribero y Felipe Gómez, vecinos y natural de este lugar, de que doy fé y firmo.

Firmado: Ldo. D. Francisco de la Portilla Bustam.
FRancisco García Bustamante (padre de la
infanta).

(1) Ilegible. Puede ser "real", "~~comareal~~" o algo así.

(2) Ilegible. ¿Elián?

Theresa, hija de Theresa de la Peña.

Yo, el Sr. Don Francisco de Paula de la Peña, obispo de esta diócesis de Guayaquil de este Lugar de San Francisco de Asís, el día de hoy, de este mes de Marzo, de este año de 1780, yo el Sr. Don Francisco de Paula de la Peña, obispo de esta diócesis de Guayaquil de este Lugar de San Francisco de Asís, presbítero, capellán de ella, y beneficiado en ella, legítimo bautice solemnemente y puse los Santos de los niños a una niña que nació según declaro su madre en el día quatro de este mes de Mayo, y se le puso por nombre, Theresa, hija natural de Francisco Ventura Garcia de Buttamante, mozo soltero, según declaro ante mi dicho curador, Theresa de la Peña, madre de ella, y partera y su madre de Juan Cortes, y que lo mismo se me declarado ante la Justicia Real de este Valle de Guayaquil, el Nieta por línea paterna, de Don Francisco Ventura Garcia de Buttamante, y de Doña Rosa de Cevallos, y por la materna, de Francisco de la Peña, y los padres de esta niña, fueron padrinos de ella, Juan Dias Parra, y Josepha de Cayon, muge legitima de Josepha de la Peña, vecinos de este Lugar, quienes advertidos, y enterados de lo que ordena el ritual Romano, hallaron presente por testigos, Diego de la Portilla Buttamante por el Nieta, y Fernando del Vivero, y Felipe Gomez, vecinos, y natural de este Lugar, de que doy fe, y firmo.

Juan de la Portilla Buttamante

Fran. Garcia de Buttamante

MD



TERESA DE LA PEÑA
DEFUNCION
Silió, 24 de Junio, 1811

En veinte y cuatro de junio del presente año de mil ochocientos y once, en la Iglesia parroquial de este lugar de Silió, valle de Iguña, en la segunda fila del cuerpo de la Iglesia referida, lápida cuarta al lado del Evangelio, se dió sepultura (?) al cadáver de Theresa de la Peña, vecina que fué de este dicho lugar y viuda de Juan Cortés, de cuyo matrimonio quedaron por legítimos hijos Antonio, Antonia, José, Pedro y Miguel, y por hija natural de la ya referida, habida en su viudedad, a Theresa; recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Unción, con la indulgencia plenaria, habiéndose sido auxiliada (?). No testó ni hizo disposición alguna por no tener de qué. Falleció siendo de edad como de sesenta y ocho años (1) poco más o menos. Cúmplase como pobre, de todo lo cual yo el infrascrito beneficiado mayor y cura (?) doy fé y firmo fecha ut supra. Deben pagar ~~sus~~ herederos la limosna acostumbrada por el rompimiento de su reputura.

Firmado: D. Juan Antonio Fdez del Campo

(1) Tenía 69 en el momento de morir. (N.I.)

Theresa }
de la Peña }
impetere }
Convento, y cuatro de Inno, de este p^{te} presente
año de mil ochocientos, y once. En la ofi^{ca}, unica p^{mo}-
ginal de este lugar de Dilio, o. de la Peña, en la segunda
fila del cuerpo de la 7^a referida, lapida cuenta al lado
del Convento, se dio tra. al cadaver de Theresa de
la Peña, vea q. fue de este ho. lugar, y viuda de Juan
Contes, de uno natural. quedaron p^r legitimos hijos
de ella y referida, Antonio, Antonia, Jose, Pedro, y
Diego, y por hija natural de la referida hauida
en viuded a Theresa, recibio los s^{ts} sacram^{tos} de
Penitencia, viatico, y uncion, con la indulgencia
plena, hauido sido auxiliada, No tubo, ni hizo
disposicion alguna, p^r no tener de que: fallecio sien-
do de edad como de sesenta y ocho años, poco mas
o menos, impetere como pobre de todo lo cual
yo el infrascripto vengo a dar una y una en cada
dos fees y firmo tra. ut supra: deven pagar del
exceder la lim^a acostumbrada p^r el campim. de
su sepultura.

Don Juan Antonio Junz del
Campo

A.D.C.

MARIA DE VIANA
BAUTIZO

/92 (?)

Pujayo 24-Junio - 1737

En la Iglesia de Sta Maria (?) Pastora de la Villa de Pujayo a 14 dias del mes de Julio del año de mil setecientos y treinta y siete, yo el di-
ceñado D. Francisco Marcano de la Postilla, cura beneficiado en esta villa, ^(c) Cayetano Quicé (sic) y pose-
los Santos Oleos a una niña que fue bautizada en presen-
cia (sic) necesidad por mi mismo. Nació el dia veinte y quatro del mes de Julio proximo pasado; hija legitima de Manuel de Viana y Maria Grtez. de los Hoyos, vecinos desta dicha Villa. Es nieta por linea paterna de ^(c) de Viana y Maria Diaz, vecinos de Barroca Mayor, Valle de Cabuéniza; y por linea materna de Francisco Grtez. de los Hoyos y Maria Gil de la Postilla, difunta, vecinos que es y fue de esta dicha villa, diórela por nombre Marie Josefa y por abogada a Santa Ana. Fueron padrinos D. Joseph de la Peña, natural del lugar de Arenas, del Valle de Iquiza, y Maria Viñez, mujer de ^(c) Diaz de la Quinta-
na, vecinos desta villa a quienes advertí lo que era de mi obligacion. Fueron testi-
gos dicho ^(c) de Viana, dicho ^(c) Diaz,

^(c) MD

^(c) Abreviatura ilegible

Folios 24. verso. 1151

Francisco de ^{Mediavilla} ~~la Quintana~~ y otras perso-
nas vecinas y naturales de esta dicha vi-
lla. De que doy fe.

Firmas: Francisco Maceano de la Portilla

Joseph M.^o Cavallo Merones

Antonio Perez de Vique.

María José
hija de
Manuel de Viana
María José

Yo el Sr. Don Juan de la Cruz de la Torre de la Villa de Pujá
a Catorce dias del Mes de Julio del año de mil
setecientos Treinta y Seis a los diez y seis años
de la Parroquia Curia Beneficiada en esta Villa
Cauptiguire que los santos otros a una niña que
fue bautizada en esta parroquia por el mismo
nacimiento el día veinte y quatro del mes de Junio
del año pasado hija legítima de Manuel de Viana
y María Susana de los señores de esta Villa
legítima por su madre Doña María de Viana Ma
ría Díaz de los señores de Parzena Maçon
Valle de Cabuarriga por su madre Materna de
esta Villa Susana de los señores de esta Villa
difunta por su padre de esta Villa difunta por
su madre María Josepha por habido a su nacimiento
fueron padrinos Don Joseph de Teva natural del lugar
de Arenas Valle de Iguna y María Viveros mujer
de Don Díaz de la Quintana por esta Villa aquí
nos acordamos lo que cada uno de nosotros fuere
hijos de Don Manuel de Viana de Don José de la Cruz
Medra Villa y otras personas por el natural de esta
Villa de que por fee =

Q
Q

Manuel de Viana
Don Joseph María de
Ordoñez Melones
Don Ant. Díaz de Viana

MD





11

MANUEL GZLEZ. VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 5 (?) - Octubre - 1756

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió a veinte y dos de Noviembre (1) año de mil setecientos cincuenta y seis, yo, el Lic. D. Francisco Antonio de Quevedo Alvarado, cura beneficiado en ella y Vicario (2) , bauticé subcondicione, por hallarme dudoso, un niño socorrido en necesidad por Juan Gutiérrez de lleras. que se le dió por nombre Juan Manuel y nació el día cinco (?) de Octubre de dicho año, según declararon sus padres. Es hijo legítimo de Miguel de Villegas y de María González; nieto paterno de Joseph de Villegas y de María Gutiérrez; y materno de Domingo González y de María Sainz (?), vecinos que son y fueron de este dicho lugar y del de Santacruz. Fueron sus padrinos D. Juan Antonio García de Tagle, beneficiado en esta dicha Iglesia, y D^a María de Aguayo, a quienes previne lo que manda el Ritual Romano, (2) se hallaron presentes por testigos Francisco de la Portilla, Diego de Ceballos y Gerónimo Fdez. del Campo. De lo que doy fé y firmo

Firmado: Francisco Ant^o de Quevedo Alvarado

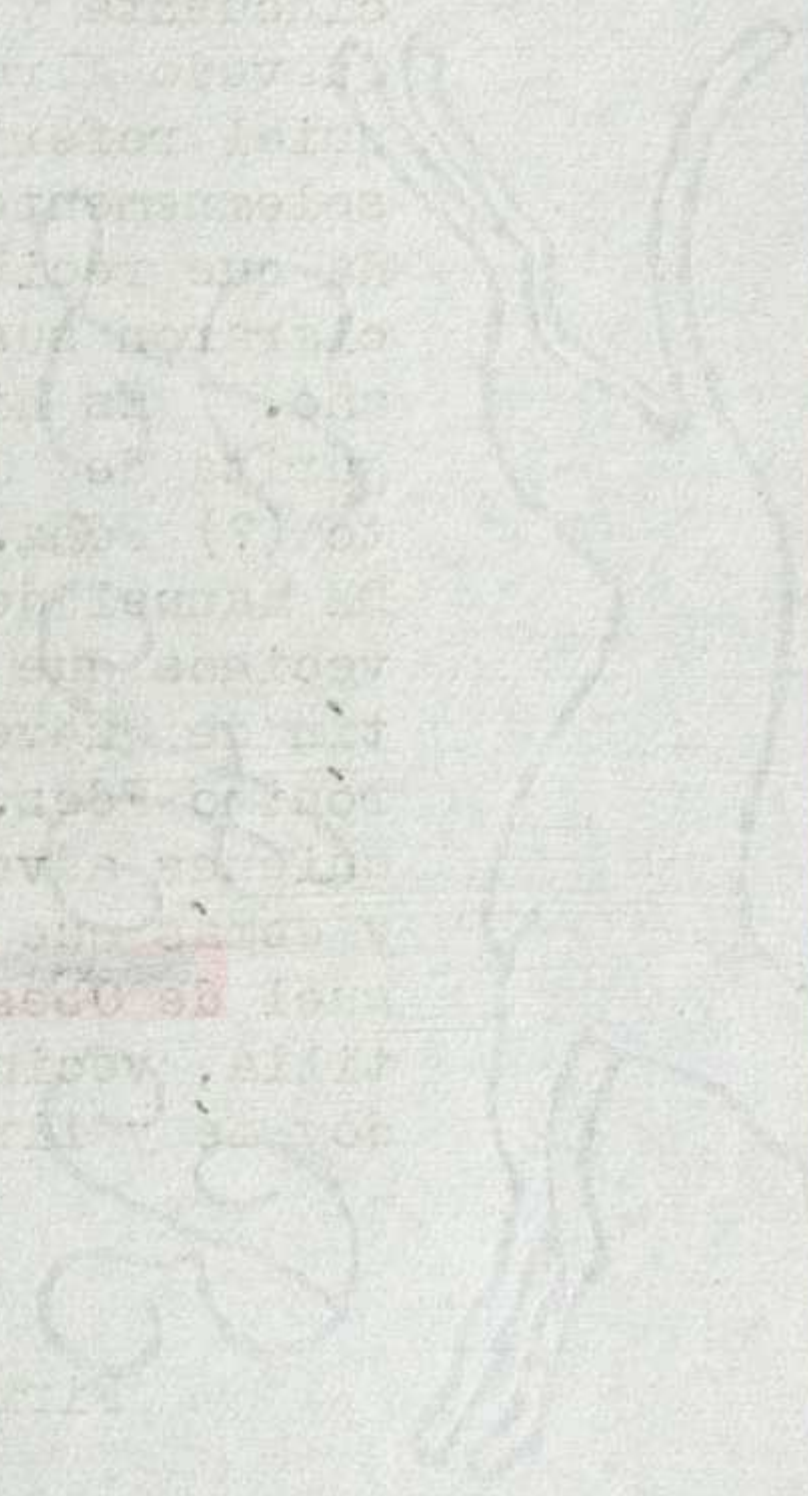
Juan Manuel Cula y Sarroq. de este lugar de Nino a Nueva
 hijo de ^{Don} Miguel de Villegas y de
 Maria Gouza. y de este año de mil setecientos cinquenta y
 seis el dia de San Francisco de Asis de Luevedo Alvarado,
 cura Benefic. en ella y Vicario de este Parocho, Bayona
 subcondicione, p. hallarme ausente, con nino poco
 de edad en presencia de Juan Puerres de Villegas, y
 de la Iglesia p. nombre Juan Manuel, y nacio el dia
 de San Pedro de Agosto de este año segun declararon
 sus Padres, es hijo legitimo de Miguel de Villegas
 y de Maria Gouza, nieto paterno de Joseph
 de Villegas, y de Maria Puerres, y materno de
 Domingo Gouza, y de Maria Pina, Ser. 9.
 con y fueron de este lugar, y de de Sautacur,
 fueron sus padrinos Don Juan Antonio Garcia
 de la Benefic. en esta Iglesia, y P.
 de la Iglesia a q. presbitero. y quemanda el
 P. tercio de San Pedro de Sautacur p. present.
 de la Parrochia, Diego de la
 y Geronimo de este Campo seg. 90 y
 feo. fiximo.

A. B.

[Handwritten signature]
 Juan Manuel de Luevedo
 Curador

MD

MIGUEL DELIBES
33



TERESA FDEZ. AGUAIO
BAUTIZO

Nac. 13-Marzo- 1756

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió a veinte y un dias del mes de Marzo, año de mil setecientos cincuenta y seis, yo, el Lic. D. Francisco Antonio de Quevedo Alvarado, cura Beneficiado en la Iglesia parroquial referida y Vicario en ella, y su parroco, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma una niña que recibió por nombre Theresa, que nació, según declararon sus padres, el día trece de este dicho mes y año. Es hija legítima de Miguel Fdez. Aguayo y de Margarita de Ceballos; nieta por línea paterna de Jacinto (?) Fdez. Aguayo y de María (?); y por la materna DE Manuel de Ceballos y Laura Gonzáles de Cuervo (?), vecinos que son y fueron de este dicho lugar y de S. Martín de Quevedo. Fueron los padrinos de la infanta Gerónimo Fdez. del Campo y D^a Agustina de Quijano, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y demás que previene el Ritual Romano; y testigos, Miguel de Obeso (?) Villegas. José Díaz y Diego de la Portilla, vecinos, así mismo, de este dicho lugar. Que doy fé y firmo

Firmado: Francisco Ant^o de Quevedo Alvarado

Mai bien Paula que Laura



1950
1951

1952

1953

1954

1955

MANUEL GZLEZ. DE VILLEGAS
MARIA FDEZ. AGUAIO

MATRIMONIO

Silió 19-Agosto-1780

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió a diez y nueve días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta años, yo, el Lcdo. D. Francisco de la Portilla Bustamante, Presbítero capellán y cura beneficiado en esta Iglesia, habiendo leído y publicado las tres canónicas moniciones que dispone el Santo Concilio Tridentino al tiempo del Ofertorio de la Misa mayor conventual que en dicha Iglesia se celebró en tres días festivos precedentes, no habiendo resultado impedimento alguno y precedido el suficiente examen de la doctrina cristiana, desposé y casé facie Ecclesie con palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, y velé con la Misa nupcial y bendiciones de Nuestra Santa Madre la Iglesia, a Manuel González de Villegas, hijo legítimo de Miguel Gzlez. de Villegas y de María Gzlez. de la Maza, y a María Fernandez de Aguaio, hija legítima de Miguel Fernandez de Aguaio y de Margarita de Cevallos, vecinos que son y fueron de este dicho lugar. Fueron los padrinos de las velaciones Joseph Miguel González de Villegas, hermano del novio y vecino al presente del lugar de Santacruz, y Paula (?) Gómez, hija legítima de Marcos Gómez y de Josepha de la Portilla, vecinos de este dicho Silió. Hallaronse presentes por testigos D. Manuel Fdez del Campo, Presbítero beneficiado en dicha Iglesia, Diego de la Portilla Bustamante y el expresado Mrcos Gómez y otros dos (?) vecnos de este dicho lugar. Que doy fé y fi

Firmado: Francisco de la Portilla Bustamante

MARIA FDEZ. AGUAYO
DEFUNCIÓN

Silió 26-Enero-1809

En veinte y seis de Enero de este presente año de mil ochocientos y nueve, en la Iglesia parroquial de este lugar de Silió, valle de Iguña, y sepultura cuarta de la segunda fila en la capilla mayor al lado de la Epístola lápida dotada, se dió sepultura al cadáver de María Fdez. Aguayo, legítima mujer que fue de Manuel G Gzlez. Villegas, vecinos de este lugar; de cuyo matrimonio quedaron sus hijos legítimos y de dicho su marido a María, José, Pedro, Marta(?), Felipe, Rosa y Vicenta (1) todos libres de estado. Recibió los Stos. Sacramentos de Penitencia, Viatico y Unción y la Indulgencia plenaria a quien(?) se le auxilió. No testó ni hizo disposición alguna pía; falleció siendo de edad como de cincuenta y tres años, poco más o menos. Cúmplase segun costumbre de este pueblo. Y para que conste lo firmo día, mes y año expresados.

Firmado: D. Juan Ant^o Fdez. del Campo

(1) En el acta de defunción de su marido figuran como hijos José, Pedro, Felipe, Rosa y Vicenta. Pero, investigando en el libro de Bautizados de Silió (3981) aparecen como hijos de ambos bautizados Maxima, Felipa, Raphael, Leocadia, María, Pedro, Felipe, Clara Vicenta, Miguel y Joseph. Puede ser que en las actas de defunción se refiera a hijos vivos.

Maria Juana
Aguaio
cumplere

En veinte y seis de Enero, de este presente año de mil
ochocientos y nueve, en la Ig^{ia} Parroquial de este lugar
de Silio, v. de forma, y república Cuarta de la segunda fila
en la capilla mayor al lado de la Epístola, lapida dotada
sede fra. de cadaver de Maria Juana Aguaio, leg^{na} m^{ra}
q^{ue} fue de don^{de} don^{de} villegas, v. de este ho. lug^o de un^o
matrim^o. quedaron por su hijo leg^o y de su marido
a don^{de} don^{de}; Pedro, **Manita**, Felipe, Rosa y Vicenta, todos
libres de todo; recibio los ^{tos} sacram^{tos} de Penit^a, viatico,
y uncion y la indulgencia plen^a **aq^{na}** de su auxilio, no
tubo ni hizo disposicion alg^{na} pia, fallecio sendo de edad como
de cincuenta y tres años poco mas o menos, cumplere seg^{un}
costumbre de este pueblo, y para que conste lo firmo dia
mes y año espuesados

Don Juan Antonio Ruiz del
Campo



128

128

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

(9)

Handwritten notes:
Barriles
Cerrado



MANUEL GZLEZ. DE VILLEGAS
DEFUNCION

Silió 8-Marzo-1847

El día ocho de Marzo de este presente año de mil ochocientos cuarenta y siete se dió sepultura (?) al cadáver de Manuel de Villegas, vecino que fué de este lugar de Silió. Recibió los Stos. Sacramentos de Penitencia, Sagrado Viatico y Extremaunción; se le aplicó la indulgencia de Bula. Fué auxiliado por mí, infrascrito, cura mayor de dicho Silió. Murió de edad de noventa y dos años, poco mas o menos. No hizo disposición alguna. Fué casado con María Aguayo, en cuyo matrimonio hubieron por sus hijos a José, Pedro, Felipe, Rosa y Vicenta. De todo lo cual doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: D. Román (~~Ramón?~~) Fdez. del Castillo

Manuel
Gonz. Villegas) El día ocho de marzo de este presente año
de mil ochocientos cuarenta y siete se dio
sepultura **ecce** a el cadáver de Manuel
de Villegas y como fue de este lugar de
Silio recibio los sacramentos de Penitencia, Sagrado Viatico y extrema un-
cion. Se aplicó la indulgenia de Bu-
ena. Fue autorizado por mi represento
Cura mayor de San Silio, Mironis de la
edad de noventa y dos años poco mas
o menos, no hizo disposicion alguna fue
casado con Maria Aguayo, en cuyo ma-
trimonio hubieron por sus hijos a Jose,
Pedro, Felipe, Rosa, y Vicenta, a todos lo
cual doy fe, y firmé. Ita ut supra

Dr. Pascual Fournel
Castello

1988

MD

JOSEPH G. DE VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. Silió 19-Marzo-1788

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió a diez y nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho años, yo, D. Manuel Fdez. del Campo, cura beneficiado de media [redacted] en dicha Iglesia y [redacted] en ella, con licencia y aprobación del tribunal (?), bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a un niño que se le puso por nombre Joseph Miguel. Nació, según declararon sus padres el mismo día en que se bautizó. Es hijo legítimo de Manuel Gzlez. de Villegas y de María Fdez. Aguayo, vecinos de este expresado lugar. Es nieto por línea paterna de Miguel Gzlez. de Villegas y de María Gzlez. de la Maza; y por la meterna, de Miguel Fdez. Aguayo y de Margarita de Ceballos, los dos vecinos que fueron de este referido lugar. Fueron padrinos Joseph de Villegas, vecino del lugar de Santacruz y D^a María Gzlez.(?) de Bustamente, vecina de este dicho lugar. Fueron testigos Joseph de Ceballos y Antonio (?), vecinos de este dicho lugar. De que doy fé y lo firmo.

Firmado: D. Manuel Fdez. del Campo

Joseph de Villegas, En la Iglesia Parroquial de este lugar de Silio, á diez y siete dias del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y tres años, yo Sr. Manuel fernz del Campo, cura de ella, y beneficiario de media **Yca** en dicha Iglesia, y **verano** de Villegas, y en ella, con licencia, y Aprobacion del Arzobispo de Lima, y de la Real Audiencia de Lima, y de los señores D. Juan de Aguiar, y D. Juan de Aguiar, á un niño, q. se le puso por nombre Joseph de Villegas, nació segun se clararon sus Padres, el día de hoy en q. se bautizo, es hijo legítimo de Manuel Gonzalez de Villegas, y de Maria fernz Aguiar, verano de este expresado lugar, es nieto p.^a linea materna de Manuel Gonzalez de Villegas, y de Maria Gonzalez de la Haza, y por la materna de Miguel fernz Aguiar, y de Margarita de Zeballos, los dos veranos q. fueron de este referido lugar, fueron padrinos Joseph de Villegas, verano de el lugar de Sta. Cruz, y Sr. Maria **gña** de Bustamante verana de este dho lugar, fueron testigos Joseph de Zeballos, y Antonio **Sagana**, veranos de este dho lugar, de que doy fe y lo firmo

1788

Sr. Manuel fernz del Campo





GERONIMA SAIZ MESONES
BAUTIZO

Nac. Silió 8-October-1787.

de mil setecientos y ochenta y siete años, yo, D. Manuel Fdez. del Campo, cura beneficiado de media y [redacted] con licencia del tribunal [redacted] D. Francisco de la Portilla, curapárroco de dicho lugar, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma (a una niña) a quien se le puso por nombre Gwrónima. Nació, según declararon sus padres el día catorce de dicho mes. Es hija legítima de Joseph de Mesones y de Basilia Therán, vecinos de este expresado lugar. Es nieta por línea paterna de Francisco Mesones y de María Corrales, vecinos que son y fueron de S. Martín de Quevedo; y por la materna de Manuel de Therán Muñoz(1) y de Gerónima de los Hoyos vecinos de este expresado lugar. Fueron padrinos Manuel de Therán Muñoz y María de Therán Muñoz, abuelo y tía de la infanta. La madrina tocó a la niña en el acto del bautismo. Les advertí del parentesco espiritual que contrajeron con la infanta y la obligación de enseñarla la doctrina cristiana. Fueron testigos D. Francisco de la Portilla y Francisco [redacted] cura párrroco y vecino de este dicho. Y para que conste lo firmo de que doy fé.

Firmado: D. Manuel Fdez. del Campo.

(1) Puede ser Muñoz pero también puede ser Martínez en abreviatura o alguna otra cosa. Lo mismo los posteriores que están en el mismo caso.

Falta la 1ª pag.

de mil setecientos ochenta y siete años, Yo
Cexoni Sr Manuel fern del Campo, Cura Beneficia
ma es hijado de Media Varion, Verbiente con licencia
ley^{ma} de el Tribunal P^a Sr^{co} fran^{co} de la Poxilla
Joseph de Cura Parroco de D^{no} Lug^a. Bautice a una
Mesones y
Basilia de D^{na} solemnem^{te} y puse los s^{tos} olo, ycha
Thexan isma, a quien se le puso P^a nombre Cexoni
ma, nacio segun se claracion se oyda
es el dia Catorce de D^{no} Mes, es hija ley^{ma}
de Jose^{ph} de Mesones, y de Basilia de Thex
an verinos este expresado Lug^a. es nieta
P^a linea Paterna de fran^{co} Mesones, y de
Maria Corrales, verinos, q^{ue} son y fueron
de Sr^{co} Martin de Quevedo, y P^a la Materna
de Man^{uel} de Thexan Monoz, y de Cexonima
de los ojos, verinos de este expresado Lug^a
fueron Padrinos. Man^{uel} de Thexan Monoz, y Ma
ria de Thexan Monoz, Abuelo, y tia, de la infanta
la Madrina toco ala D^{na} en el acto de
el Bautismo, les adberni el parentesco espiritu
al, q^{ue} contraieron con la infanta, y la obligacion
de enseñarla la Doctrina Christiana, fueron
testigos Sr^{co} fran^{co} de la Poxilla, y Sr^{co} Caxos
Cura, y B^{ernardo} de este D^{no} y para q^{ue} cons
te lo firmo de que doy fe:

Sr Manuel fern
del Campo

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



JOSEPH DE VILLEGAS
GERÓNIMA SAIZ MESONES

MATRIMONIO

Silió 30-Junio-1809

En treinta de Junio de este presente año de mil ochocientos nueve, yo, D. Juan Manuel Nueñez de Bustamante, cura beneficiado de Santacruz y sirviente con segunda misa a la media de Silió (1), por indisposición corporal y con licencia expresa del Lic. D. Juan Antonio del Campo, beneficiado (2) y cura en esta Iglesia de Silió, habiendo leído las tres canónicas moniciones dispuestas por el Santo Concilio de Trento, en el Ofertorio de la Misa parroquial en los días veinte y cinco, veinte y cuatro y diez y ocho de este mes, todos festivos y de precepto (?), celebré en dicha Iglesia, ^{llisa} a cuya lectura echa con el consentimiento debido por parte de los padres de la contrayente y negado que fué por el padre del contrayente, fué habilitado por parte de la Justicia (3) de este valle con las formalidades legítimas debidas por derecho y vista dicha habilitación de parte del contrayente por el Sr. Provisor Vicario de este Obispado de Santander, halló ser ésta habilitación hecha por la Justicia (3) del expresado Valle de Iguña legítima y conforme a derecho: a consecuencia de todo y sin (2) alguno ni impedimiento alguno no resuelto del modo referido y con el vistibueno del Sr. Provisor satisfecho en Santander en ventiuno de Junio (2) y presente mes, desposé, velé y casé in facie Eclesia a Joseph de Villegas, hijo legítimo de Juan de Villegas y de María Fdez. Aguayo, esta difunta, y a Gerónima Saiz Mesones, hija legítima de Joseph Saiz Mesones y Basilia de Therán, todos parroquianos y vecinos que son y fué de dicho lugar de Silió, habiendo asistido como testigos de dicho matrimonio, Joseph Ceballos, Francisco Fdez, del Ribero, (2) y Joseph Cayón Miranda con otros, todos vecinos de dicho lugar, habiendo recibido los Santos Sacramentos de.... etc.

(1) Frase muy dudosa.

(2) Ilegible.

(3) Abreviatura que puede ser "Real", "Comarcal", etc.

Desponsado y be-
necido e Torref.
Villegas, y Geró-
nima Saiz de
Mesones

176

49
200
En treinta e Junio de este presente año de
mil ochocientos Nuebe, yo Don Juan Juan
Núñez de Bustamante cura Beneficiado de
Santa Cruz, y Sixbiente con segunda mesa
de la media rraion de Silio, por indisponi-
cion corporal, y con licencia expresa, de Don Juan
Antonio del Campo, Beneficiado Canono
y cura, en esta Iglesia e Silio, habiendo le-
ydo la Acta Canonica, y provisiones, despues
de haber por el Santo Concilio e Asunto, en el oferto
de la Diva Parrochial, qe en los dias veinte
y cinco, veinte y quatro, y diez y ocho, todos
festivos y preceptos, se celebró en esta Iglesia, a
cuya electura echa con el consentimiento, e visto
por parte de los Padres de la Contra Yunta, y
Negado qe fue por el Padre de la Contra yunta
en que fue avilitado por la Justicia, el este del
may e bida por derecho, y vista aha avilita-
cion de la Contra Yunta, por el San Provisor
Licario Ferrasal de este Obispado de Santia-
go de Chile, habido aha Contra Yunta de 1809

1. *[Faint red text]*

2. *[Faint red text]*

3. *[Faint red text]*

4. *[Faint green text]*

5. *[Faint red text]*

6. *[Faint red text]*

de Truena legitima y conforme adesecho: á conve-
luencia e todo y sin **reservas** alguno e Truena
dimto alguno q no sea **esta** avado lo referido
y con el visto bueno de **esta** **trouera**
susceha en Santander ^{en el mes de mayo de 1770} a **decho** **trouera**.
y presentas mes, des Josc, Care, y Jeli, y nfacio
Cleric á Josc, e Villegas, y Solistimo, e
uan e Villegas, y auia Fernandor Agua,
io Cota difunta, y Geronima Saiz
e Geronima Hija legitima e Josc Saiz
e Geronima y Jania e Avun todos **trouera**
gionos y vecinos geron y **trouera** Lu-
gar e Silio, haviendo avetido como feste
y **adho** Matrimonio, Josc e **trouera**
Avun, Fernandor **trouera** **trouera** y Jo-
-sc. Caion **trouera** con otros todos
vecinos de **esta** **trouera** haviendo **trouera** **trouera** **trouera**
tra **trouera** los **trouera** **trouera** **trouera** y **trouera**
-rion, **trouera** **trouera** en doctrina **trouera**, y **trouera**
dos **trouera** en **trouera** y para q **trouera** y **trouera** **trouera**
-dia, mes, **trouera** **trouera**: **trouera** **trouera** **trouera**
-mes = **trouera** **trouera** **trouera** **trouera**, pe-
ro el **trouera**, no # **trouera** **trouera** **trouera**
trouera **trouera** **trouera**
trouera **trouera** **trouera**
trouera **trouera** **trouera**

1977-1978

1977-1978

1977-1978

GERONIMA SAIZ MESONES
DEFUNCION

Silió 12-Abril- 1849

El día doce de este mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, se dió sepultura eclesiástica en el camposanto al cadáver de Gerónima Saiz de Mesones. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción, y no el Viático por no permitirlo el accidente. Se le aplicó la indulgencia de la Bula. Murió de edad de cincuenta y ocho años, poco más o menos. Fué casada con José de Villegas, vecinos que fueron y es de dicho Silió, en cuyo matrimonio tuvieron por sus hijas a Fabiana, Concención y Francisca. No hubo disposición alguna. Como pobre se cumple. De todo lo cual doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: D. Román Fdez. del Castillo

Hay una Nota marginal que dice: "Pobre"

DEFUNCION

12-Abril-1849

A.D.C.
SILIO
3989. Págs. 281.

Geronima Sais de
Mesones

Pobre

El día doce del mes de Abril año de mil ochocientos cua-
renta y nueve, se dio sepultura eclesiástica en el cam-
po santo a el cadaver de Geronima Sais de Mesones.
Recivio los ^{tos} sacramentos de penitencia, y extrema
uncion, y no el viatico por no permitirlo el acciden-
te, se aplicó la Indulgencia de la Bula, misma de
edad de cincuenta y ocho años poca mas ó menos
fue casada con Jose del Valle y recibio que
fueron y es de dho. Silio en cuyo matrimonio
hubieron por sus hijas a Fabiana, Concepcion
y Francisca; no hizo disposicion alguna como
pobre se cumple, de todo lo cual doy fee y
finme fha ut supra =

J. M. Romon Fariel
Castillo



JUAN DIAZ ALBANO
DEFUNCION

Helguera 29-Abril-1805

En veinte y nueve de Abril de mil ochocientos y cinco el infrascrito, cura propio del lugar de Helguera, valle de Iguña, dí sepultura eclesiástica al cadáver de Juan Diaz Albano, mi feligrés, viudo de María de Viana de quien deja tres hijas nombradas Theresa, Rosa y Gertrudis. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción, pero no la Eucaristía pues, sobre estar él habitualmente semiloco, se le agravó la demencia por la fuerza de la fiebre y no la quiso recibir. Su edad como de sesenta años. Doy fé y firmo.

Firmado: D. Manuel de la Torre

En veinte y siete de Mayo mil ochocientos cinco el infrascripto
Cristóbal López de la Cruz del lugar de El Encino de la Parroquia de San
Juan de los Rios al Cadáver de Juan Diaz Alvarez mi hijo
hijo de María Juana de Juan de los Rios y Conxada
tercera hora de la mañana recibí los santos sacramentos
de penitencia y extrema unction. Pero no la recibí en su
lugar de estar el habitualmente de miloca, se le agravo la demen-
cia con la fuerza de la fiebre, no la quiso recibir su edad
como de sesenta años. Yo fe y firmo ^{Presente. un. v.}

J. Man. de la Torre



JOSEPH CORTES

BAUTIZO

Nac. 15-Marzo-1764

En la Iglesia parroquial del lugar de Silió, a dieciocho días del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta y cuatro años, yo, el Lcdo. D. Francisco de la Portilla Bustamante, presbítero, capellan y beneficiado [redacted] en dicha parroquial, de licencia del Lcdo. D. Francisco Ant^o de Quevedo Alvarado, cura beneficiado en la referida parroquial y Vicario en este partido del Valle de Iguña, puse los Santos Oleo y Christma a un niño bautizado en necesidad por D. Miguel de Obeso, vecino de dicho lugar, que nació, según declaración de sus padres, en el día quince de dicho mes y se le puso por nombre Joseph Ramón. Es hijo legítimo de Juan Cortés y de Theresa de la Peña y nieto, por línea paterna, de Antonio Cortés y de Francisca Alvarez, vecinos de la feligresía de Sta. María de Faramontaos, Obispado de Orense; y materno de Francisco de la Peña y de Ana Fdez. del Ribero, vecinos de este dicho de Silió. Fueron padrinos del infante, Francisco Cortés, natural de la feligresía de Santa María y la expresada Ana Fernandez, su abuela, a quienes previne lo que ordena y manda el Ritual Romano. Halláronse presentes por testigos el expresado D. Miguel de Obeso, Francisco del Campo [redacted], Diego de la Portilla y otros, todos vecinos de este dicho lugar. De que doy fé y firmo.

Firmado: D. Francisco Ant^o de Quevedo Alvarado

D. Francisco de la Portilla Bustamante.

Joseph Ramon Cortes y Herrera Parroquial del lugar de
 San Juan de los Rios, y de Herrera de la Peña, a diez y ocho dias del mes de marzo
 de este año de mil setecientos y sesenta y quatro años
 Yo el Sr. Don Juan de la Cruz Bustamante
 Presbitero capellan, y beneficiado de vicaria de
 esta Parroquia, de licencia del Sr. Dn. Juan de
 Guzman de Guzman Alvarado, cura benefici-
 ciado en la vicaria de esta Parroquia, y vicario en
 este Partido del Valle de Guzman, puse los san-
 tos oleos de la Sagrada Cruz, y bautize en
 necesidad por el Sr. Miguel de Abeso, vej. de dho.
 lugar que nacio segun declaracion de sus
 padres, en el dia quince de dho. mes, y se le puso
 por nombre Joseph Ramon, es hijo legitimo
 de Juan Cortes, y de Juana de la Peña
 y Nieto por linea paterna de Antonio Cor-
 tes, y de Francisca de Abeso vecinos de la fe-
 queria de Santa Maria de Guzman de
 Obisado de Oviedo, y Nieto de Juan
 de la Peña, y de Ana Fernan de Alvarado ve cinco
 de este dho. Obisado, fueron padrinos del infante
 Juan Cortes natural de dha. feliglesia de San-
 ta Maria, y la expresada Ana Fernan. Subscri-
 va quienes previene lo que ordena y man-
 da el Ritual Romano, hallandose presente
 por testigos, el expresado Miguel de Abeso,
 y Juan de la Cruz del campo mayor, y de la Parroquia
 y otros todos vecinos de este dho. lugar de que
 yo soy cura.

1764

Don Juan de Guzman

MD

FUNDACION DEL LIBRO 59



ROSA DIAZ ALBANO
BAUTIZO

Nac. 09-Agosto- 1774

En la Iglesia parroquial de Helguera, a diez y cinco días del mes de Agosto de mil setecientos y setenta y cuatro años, yo, D. Pedro Antonio de Therán Quevedo, cura beneficiado en dicha parroquia, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christ-
ma a una niña que se le puso por nombre Rosa Domin-
ga, hija legítima de D. Juan de Abad (1) y de D^a Ma-
ría de Viana, vecinos de dicho lugar de Helguera. Es
nieta pater na de D. Domingo Abad (1) y de D^a Clara
de Peña, vecinos que es y fué del referido lugar, y
materna de Manuel de Viana y María de los Hoyos, ve-
cinos que fueron de la villa de Pujayo. Fueron sus
padrinos D. Gragorio de Quevedo Hoyos y D^a Catalina
vecinos de dicho lugar de Helguera, a quienes
advertí el parentesco espiritual y demás obligacio-
nes que previene el Ritual Romano. Nació la niña,
según declaración de sus padres, el día nueve del
corriente. A todo lo cual fueron testigos Juan Pas-
cual, Joseph Gómez y otros, todos vecinos de dicho
lugar. Y para que conste lo firmo, junto con el
padrino, dicho día ut supra.

Firmado: D. Pedro Antonio de Therán Quevedo
Gregorio de Quevedo Hoyos.

(1) Es evidente que el apellido de padre y abuelo es Albano, como figura en otros diferentes documentos. Sin embargo, aquí pone Abad, sin que se sepa por qué.

1980

1981

1982



JOSEPH CORTES
ROSA DIAZ ALBANO

MATRIMONIO

Helguera 22-Febrero-1793

En la Iglesia parroquial del lugar de Helguera, v valle de Iguña, a veinte y dos de Febrero de mil setecientos noventa y tres, yo, D. Manuel de la Torre, cura propio de él, habiendo precedido examen en doctrina y previa lectura de proclamas y recepción de Sacramentos de Penitencia y Comunión, y constandome no haber resultado impedimento ni por dicha lectura que aquí se hizo de proclamas ni por la que igualmente se hizo en el lugar de Silió, según certificación que dió aquel cura, desposé in facie Ecclesie por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, a Josef Cortés Alvarez (1), natural de dicho lugar de Silió, ~~hijo~~ hijo legítimo y ~~de legit~~ de legit^o matrimonio de Juan Cortés y de Theresa de la Peña, vecinos que son y fueron respectivo del expresado Silió, con Rosa Diaz Albano, mi feligresa e hija legítima y ~~de legit~~ de legit^o matrimonio de Juan Diaz de Albano y de María de Viana, vecinos de este de Helguera. Fueron testigos Pedro de la Peña y Francisco Macho, vecinos ambos del mencionado lugar de Silió. Y para que conste lo firmo ut supra.


Firmado. D. Manuel de la Torre

En la Iglesia Parroquial de Sta. Leocadia de este lugar de Helguera, en veinte y siete de Mayo de mil setecientos noventa y tres, el infrascrito, cura propio de ella, velé in facie Ecclesie, con Misa nupcial y bendiciones acostumbradas, a Josef Cortes y Rosa Diaz Albano, mis feligreses, contenidos en la partida que antecede, Fueron sus padrinos D. Diego Fdez. de Cueto y D^a Antonia Pérez del Molino, vecinos de este de Helguera; y testigos Antonio Pérez y Antonio de Viana, vecinos también de él. Y para que conste lo firmo en el expresado Helguera ut supra.

Firmado: D. Manuel de la Torre.


Can/
(1) Unico caso en que figuran dos apellidos, excepto los q. parecen emparentados

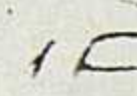
Verinos deste de Helguera, fueron testigos Pedro de
la Peña, y Juan Co. Cracho, Verinos ambos el mencionado
lugr. de Soto, y para q. conste lo firmo ut supra =
= Verinos en do. Valga =

D. Man. de la Torre


Relacion de
Josef Cortes
y Rosa Diaz

En la Iglesia Parrog. de Sta. Leocadia deste lugr. de
Helguera, en veinte y siete de Mayo, de mil, setecien-
to noventa y tres, el Injanscripto cura propio della,
y eie in facie ecclie con vna nupcial, y bendicior
nra acostumbrada, a Josef Cortes, y Rosa Diaz,
Albano, mis felixeres, contenido en la partida
g.º ancedede, fueron sus Padrinos D. Diego Jim
de Cueto, y D.ª Antonia Perez el Molino,
Perinos deste de Helguera, y testigos Antonio
Perez, y Antonio de Xiana, Verinos tambien
del; y para q. conste lo firmo en el expre-
sado de Helguera, ut supra de q. da fec.
= ut em. Valga =

D. Man. de la Torre


td td  Hd...



Josef Cortes
casado con
Rosa Diaz
Albano

En la Igua Parroq. el lug. de Helguera, valle
de la Igua, a veinte y dos de Feb. de mil, setecientos
noventa y tres, yo D. Manuel de la Hoz, cura
propio del, habiendo precedido examen en doctrina
lectura de proclamar, y Recepton de sacramento
de Penit. y comunion, y constandome no haber
tado impedim. n. p. Ha lectura q. aqui se hizo
clamar, ni p. la q. Igua. se hizo en el lugar
de Silio, segun certificacion que dio aquel cura,
despues in facie ecclesie, por palabras de presente
que hacen verdad. Matrimonio a Josef Cortes
Albarez natural de dho lug. de Silio, Chilo lex.
y ~~eres~~ ^{mo} Matrim. de Juan Cortes, y de Theresa
de la Pena, vecinos q. son y fueron respectivos
de dho curato de Silio, con Rosa Diaz de Albano,
mi helguera, e ~~eres~~ ^{ma} ~~eres~~ ^{mo} Matrimonio a
7 de ... de ... de ...

Asunto: [Faint text]

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words are partially visible, such as "En el día...", "se...", "de...", "y...", "por..."]

Firmado: [Faint signature]

33 Jun 68



JOSEPH CORTES
DEFUNCION

Helguera 28-Marzo-1829

En el día veinte y nueve de Marzo del año mil ochocientos veinte y nueve, yo D. Francisco de S. Pedro, cura propio de esta parroquia de Helguera, di sepultura [redacted] al cadáver de D. José Cortés, mi feligrés, que falleció en el día antes a los cincuenta y cuatro años de su edad, ⁽²⁾ poco más o menos, Fué casado y velado con D^a Rose Díaz Alvaréz (1) y de su matrimonio hubieron por hijos a Juliana, Ana María, José Antonio, casados; y Domingo, Teresa y Ramón, célibes. Recibió los Santos Sacramentos de penitencia, comunión y unción. [redacted] ni hizo manda alguna. Cúmplase según su calidad.. De que doy fé fecha ut supra.

Firmado: D. Francisco S. Pedro Velez

(1) Diaz Albano

(2) Tenio 65

Jose Cortes
Año 1829
En el día veinte y nueve de Marzo del año de mil ochocientos veinte y nueve yo D. Francisco de S. Pedro Cura propio de esta Parroquia de Helguera di sepultura **ecce** al cadáver de **Jose** Cortes mi feligres que falleció en el día antes a los cincuenta y cuatro años de su edad y poco mas o menos, fue curado y velado con D.ª Rosa Diaz Alvarez, y de su matrimonio hubieron por hijos a Trichiana Ana Maria Jose Antonio Juan y Domingo Teresa y Placencia alaves: recibia los santos sa

ni hizo manda alguna, cumplase segun su calidad: de
que doy fe fha ut supra = enm.^{do} = Jose = v.^o =

P.^r Fr.º S. Pedro
O. Veloz

1988

1988



BASILIA DE THERAN
BAUTIZO

Nac. Silió 10-Agosto-1765

En la Iglesia parroquial del lugar de Silió, a diez y seis días del mes de Agosto de mil setecientos y sesenta y cinco, yo, el Licenciado D. Alejandro Diaz Palaza (?), Presbítero capellan en dicho lugar con licencias del Licenciado D. Francisco Antonio de Quevedo Alvarado, cura beneficiado en dicha parroquial y Vicario en este partido del Valle de Iguña, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a una niña que nació, según declaración de sus padres, en el dia diez de este dicho mes y año y se le puso por nombres Lorenza Basilia. Es hija legítima de Manuel de Therán y de Gerónima de los Hoyos; es nieta por línea paterna de Juan de Theran Muñoz y de María García de Navamuel, vecinos de San Martín de Quevedo; y por la materna, de Joaquín de los Hoyos y de María Gutiérrez de Villegas, vecinos que fueron y es del de Molledo. Fueron padrinos de la infanta D. Vicente de Villegas Múxica y D^a Basilia de la Portilla Santacruz, vecinos de este dicho lugar de Silió, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás que previene y manda el Ritual Romano. Halláronse presentes por testigos, D. Valentín de la Portilla Santacruz, D. Juan Manuel de Quevedo Hoyos y Joseph de Ceballos, de este dicho lugar. De que doy fé y firmo junto con dicho cura.

Firmado: Lic. D. Alejandro Diaz Palaza (?)

Lic. D. Francisco Ant^o de Quevedo
Alvarado

hija de esta
nieto de
madre de los
Hoyos

En la Iglesia Parroquial del Lugar de Silio,
a diez y seis dias del mes de Agosto de mill setecientos
y sesenta y cinco años, Yo el Sr. D. Juan Domingo Teran
Papa. Presbitero Capellan en dho. Lugar con licencia
del Sr. D. Juan. Anu. de nuevo mandado cura
Beneficiado en dha. Parroquia, y vicario en este par
tido del Valle de Laguna, Capitan Plenario, y pido
los Santos Oros, y misma avia una que nacio
Segun declaracion de sus padres, en el dia diez de este
dho. mes, y se puso por nombre Soresna Basilia
ya es hija legitima de Manuel de Heran y de
Leonora de los Hoyos, es nieto por linea pater
na de Juan de Heran eternos, y de Maria Garcia
de esta villa, y de S. Martin de nuevo, y por
la materna de Juan de los Hoyos, y de Maria
Garcia de la villa de... que piden, y el dho.
Nieto, fueron padrinos de la Santa Cruz
de S. Miguel de Turisica, y de Maria de la Cruz de la Santa
Cruz, y de dho. Lugar de Silio, y quienes ad este
aparente espiritual, y demas que previene, y
manda el Ritual Romano hallaron en
presencia por testigos, D. Salentin de la Cruz de
Santa Cruz, D. Juan Manuel de nuevo de Hoyos,
y D. Joseph de Levallor, y de este dho. Lugar, de
que antes se firmo, y tanto con dho. cura - Emendado -
la Iglesia de Silio - Valga -

D. Alejandro Diaz
Palaza

Manuel de Heran
Juan Domingo Teran



1000

JOSEPH SAIZ MESONES
BASILIA THERÄN

MATRIMONIO

Silió 12-Enero-1784

En la Iglesia parroquial de este lugar de Silió, a doce de Enero de ~~mes de Enero~~ de mil setecientos y ochenta y cuatro años, yo, el Lcdo. D. Francisco de la Portolla Bustamante, presbítero, capellán y cura beneficiado en dicha Iglesia; habiendo leído y publicado las tres canónicas moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento, al tiempo del Ofertorio de la Misa mayor conventual, que en dicha Iglesia celebré en los tres días festivos precedentes, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni a las que se publicaron en la Iglesia parroquial de San Martín de Quevedo, como consta en certificación dada por el cura de ella; precedido el suficiente examen de la doctrina cristiana y hallado bien instruidos en ella, y habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, desposé y casé i facie Ecclesie, con palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, y velé con la Misa nupcial y bendiciones de nuestra Santa Madre la Iglesia, a Joseph Saiz de Mesones, hijo legítimo de Francisco Saiz de Mesones y de María de los Corrales, ya difunta, vecinos que es y fué del concejo de S. Martín de Quevedo y Iglesia referida, y a Basilia de Theran, hija legítima de Manuel de Therán y de Gerónima de los Hoyos, vecinos de este lugar de Silió. Fueron padrinos de las velaciones Juan de Obeso (?) y María de Mesones, mujer legítima de Antonio de Navamuel, vecinos de dicho concejo. Hallaronse presentes por testigos, D. Vicente de Villegas Muxica, Pedr de la Peña y Pedro de Navamuel, y otros, todos vecinos de este lugar de Silió.. De que doy fé y firmo.

Firmado: Francisco de la Portilla Bustamante.

De posesión,
relaciones, de
seph. Saiz de
mesones, y de
Basilia de
heran.

En la Iglesia Paroquial de este lugar de
S. Pedro, a once de Enero, del año de mil setecientos
ochenta y quatro años, yo el Licenciado D. Francisco
de la Posilla Bueh Tamara, Presb. y Capellán, y
Curat. Beneficiado en dicha Iglesia, habiendo leído,
publicado las tales Canonicas Provisiones, que dispone el
Santo Concilio de Trento, al tiempo del oficio de la
Misa mayor conventual, que en dicha Iglesia, en
los tales dias festivos precedentes, y no habiendo hallado
ningun impedimento alguno, ni al que se publi-
caren en la Iglesia Paroquial de San Martín
de Arevalo, como consta de certificación dada por
el Cura de ella, precedido el suficiente examen
de la Doctrina Cristiana, y hallado bien instruido
en ella, y habiendo leído lo Santo Sacra-
mento de Penitencia y Comunión, de posey. y Case
y face de seph. con palabras de presente, que hacen
y ser de sero matrimonio, y de con la misma forma
y bendiciones de nuestra Santa Madre Iglesia, de
seph. Saiz de heran, hijo legitimo de Francisco Saiz
de heran, y de Maria de los Angeles y de Juan de
nos, que es, y fue el conçepto de San Martín de Arevalo
y de la referida Basilia de heran, hija legitima
de Manuel de heran, y de Geronima de los Hoyos,
y vecinos de este lugar de S. Pedro, fueron padrinos de las
relaciones Juan de Beron, y Maria de heran,
mayor legitima de Antonio de Navarrel, y de
nos, de dicho conçepto, hallaron presente, por testi-
gos, D. Juan de Villegar, cura de S. Pedro de Arevalo,
y Pedro de Navarrel, y otros, todos vecinos de este
dicho lugar de S. Pedro, de que doi fe, y firmo. En este
dicho lugar de S. Pedro, a once de Enero de mil setecientos
ochenta y quatro años.





JOSEPH SAIZ MESONES
DEFUNCION

Silió 14-Nov.- 1821.

En catorce de Noviembre de este presente año de mil ochociento veinte y uno, y D. Román Fdez. del Castillo, presbítero beneficiado de la parroquia de este lugar de Silió y habilitado con las facultades competentes, doy fé haberse sepultado en dicha Iglesia y fila primera de su cuerpo [redacted] de la capilla mayor, lápida cuarta al lado de la Epístola, el cadáver de Joseph Saiz Mesones de edad de sesenta y siete años, poco más o menos, legítimo consorte que fué de Basilia Muñoz (1) de Therán, vecinos que es y fué de este expresado, de cuyo matrimonio quedaron por sus hijos legítimos, y de dicha su mujer, D. Joseph Oficial militar, Francisco, Estanislao, Ramón, Alejo, Gerónima, Juan Ildefonso, Rosa y Ramón. Recibió los Stos. Sacramentos de Penitencia, Viatico y Unción, con la indulgencia plenaria que le fué aplicada por mí como beneficiado y compañero, quien le auxilió. Testó en testimonio de D. Pedro Fdez. del Campo, escribano numerario de este Valle de Iguña, su fecha once de dicho mes, por el que resulta no haber dejado legado pío alguno, tanto perpetuo como temporal. Yace su cadáver en dicha lápida y fila, por cuyo rompimiento deben pagar sus herederos la limosna de costumbre para la dicha parroquia. Cúmplase según su posibilidad y costumbre de este pueblo. De todo lo cual doy fé y formo junto con mi combeneficiado, fecha ut supra.

Formado: D. Roman Fdez. del Castillo
D. Juan Ant^o Fdez. del Campo

(1). Nunca más aparece el Muñoz en ese lugar. Sí lo hace después del Theran otras veces, ya en su abuelo paterno.

Yo Joseph Sainz Mesones en catorce de Noviembre de este presente año de mil
y ochocientos veinte y uno yo don Román Fernz del Castillo
Pío Beneficiado de la Parroquia de este lugar de silio,
y abilitado con las facultades competentes, doi feè habeise
sepultado en dha Iglesia y en la primera de su cuerpo fuera
de la capilla mayor lapida quarta al lado de la Epistola el
cadaver de Josef Sainz Mesones de edad de sesenta y
siete años por mas o menos legitimo consorte qe fue
de Baribia menor de Leran vecino, y casado y fue de este
exposado, de cuyo matrimonio quedaron por sus hijos
legitimos, y de dha su mujer, don Josef oficial militar,
Juan, Crisostomo, Ramon, Alejo, Geronima, Juan Pedro
y Rosa y Ramona, recibio el citado los sacramentos
de Penitencia vicarios, y uncion, con la indulgencia Plena
qle fue aplicada por mi combeneficiado y compañero, quien
le auxilió, todo en testimonio. Yo Pedro Fernz del Campo
Civ. nuncio de este O. de Laguna su fha. en c. de
mes, por el qe resulta no haber dejado legado pío alguno
tanto perpetuo como temporal, yace su cadaver en dha
lapida, y fha, por cuyo cumplimiento deben pagar sus
herederos la limosna de costumbre p. la dha Parroquia
cumplire segun su posibilidad, y costumbre de este Pu
blo, de todo lo cual doi feè y firmo tanto con mi citado
combeneficiado feta ut supra

Don Román Fernz del Castillo
Carilla
Don Juan Antonio Fernz
del Campo

100

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

MD

BASILIA TERÁN MUÑOZ
DEFUNCION

Silió, 30-Agosto-1826

En treinta de Agosto de este año de mil ochocientos veinte y seis, se dió tierra en el campo santo d de la Parroquia de este lugar de Silió al cadáver de Basilia Terán Muñoz, de edad de sesenta años poco más o menos, viuda que fué de Josef Saiz Mesones, vecinos que fueron de dicho Silió, de cuyo matrimonio dejaron por sus hijos a Josef, difunto, Francisco, Estanislao, Ramón, Juan Ildefonso, Gerónima, Rosa, Alejo y Ramona. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción, y no el Sagrado Viatico por no permitirlo la enfermedad. No hizo testamento ni disposición alguna. Se le aplicó la indulgencia pœnaria de la Bula. Fué auxiliado por mí, infrascrito, cura de dicha parroquia de Silió, valle de Iguña. De todo lo cual doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: D. Román Fdez. del Castillo

Nota. Aquí aparecen los apellidos de Basilia por el orden Terán Muñoz. Son los mismos que figura como los de su abuelo paterno en su bautismo.

Hay dos notas marginales en el original:

La primera dice "Pobre".

La segunda dice: "Se dió razon [redacted] que se cum-
plen hasta el día 1º de Septiembre".

Teran Basilio

Basilio
87

En treinta de Agosto de este año de mil ochocientos veintiseis se dio tierra en el campo santo de la Parroquia de este lugar a las once de la noche de Basilio Teran unido de edad de sesenta años, poco mas o menos viuda, q. fue de Josef y de

Merong V. q. fueron dichos hijos de sus matrimonios de susa por sus hijos a Josef difunto, Fran^{co}, Estanislao, Ramon y Alfonso

Teronimo, Rosa y Ramona, recibio los ^{tos} Sacram^{to} de Penitencia y Extrema uncion, y no el sagrado Viatico por

permitirlo la enfermedad, no hizo testam^{to}, ni disposicion alguna, se le aplico la Indulgencia plenaria de la Bula,

que fue auxiliada, por mi inspeccion, se dio Parroquia de

Basilio, V. de la Iglesia de todo lo cual doy fe y firmo fha. en

se divorcion
alleg. se cum
plen ante el dia
1º de septiembre

supra = entre lineas = curra = 0; = Al = em = 1 = entre lineas =

D.º Roman Teran

Castillo

1983

MD

JUAN DOMINGO CORTES
BAUTIZO

Nac. 17-Nov.-1807

En diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos siete, yo, D. Juan Manuel Núñez de Bustamante, cura del lugar de Santacruz, en Iguña, con licencia expresa de D. Manuel de la Torre, que lo es de este de Helguera en dicho valle, bauticé solemnemente e impulsos Santos Oleo y Christma a un niño que, según dijo su padre, había nacido el diez y siete de dicho mes y se nombró Juan Domingo; es hijo legítimo, y de legítimo matrimonio, de Josef Cortés y de Rosa Díaz, feligreses del citado D. Manuel de la Torre; nieto paterno de Juan Cortés y de Teresa de la Peña, vecina de esta como aquél lo fué del lugar de Silió en el expresado de Iguña; materno de Juan Diaz Albano y de María de Viana, vecinos que fueron del [REDACTED] de Helguera. Fueron padrinos Domingo de [REDACTED] Marichalar(?) y D^a María Gómez de las Bárcenas, quien tocó al niño, vecinos igualmente de Helguera, a quienes hice la debida advertencia. Fué testigo Antonio Cayón, de la misma vecindad. Doy fé y firmo con el cura de Helguera y testigo.

Firmado: D. Juan Manuel Nuñez

D. Manuel de la Torre

(No aparece firma del testigo)

De nuestra información se deduce que Juan Cortés fué vecino de Silió ^{y antes} de S.Miguel del Campo (Orense) .

A.D.C.

HELGUERA

3924. Pág.2

BAUTIZO

Nac. 17-Novbre.-1807

Juan Domingo) (17)
 hijo de José Cortes, y Rosa Diaz

En día y nueve de Noviembre de mil, ochocientos y siete, Yo D.^{no} Juan Manuel Núñez de Bustamante, Jefe de la Audiencia de Santa Cruz, en Igua, con licencia expresa de D.^{no} Manuel de la Torre, que lo es de este de Helguera en D.^{no} de D.^{no} Bautize solemnemente, e impone los Santos Oleo, y Crisma a un niño, que según D.^{no} su Padre, había nacido el día y siete de dicho mes, y se nombra Juan Domingo; es hijo legítimo, y de legítimo matrimonio. A José Cortes, y a Rosa Diaz, felices en el Cito D.^{no} Manuel de la Torre; nieto Paterno de Juan Cortes y de Ferrea de la Peña, Vecina Cota, como aquel lo fue de Juan de Vilio, en el Excmo. de Igua; materno; a Juan Diaz Albano, y Mariana de Uña Vecino, que fueron **El Regidor de Helguera**, fueron Padrino Domingo de Uña Vecino, y María Jones de las Carceras, quien toco al niño, Vecino de Helguera; a quienes hice la debida advertencia, fe Artigo Antonio Cayon, de la misma Vecindad; do fe, y firmo con cura de Helguera, y Festigo =

D.^{no} Juan Manuel Núñez de Bustamante

D.^{no} Manuel de la Torre



FABIANA G. DE VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 6-Marzo-1809

A ocho de Marzo de este presente año de mil ochocientos y nueve, en la Iglesia parroquial de este lugar de Silió, valle de Iguña, yo, D. Antonio Fdez. del Campo, Presbítero beneficiado mayor y cura en esta Iglesia, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Christma a una niña llamada Fabiana, nacida en seis de dicho mes, hija natural de Gerónima Saiz Mesones, moza soltera, y José González Villegas, también mozo soltero, naturales de este, ~~nieta~~ materna de José Saiz Mesones y Basilia Terán, y paterna de Manuel Gslez. Villegas y de María Fdez ~~Ma-~~yo, este difunta y aquellos vecinos y naturales respectivo que son de este expresado pueblo. Fueron sus padrinos Alexo Fdez. Ribero y Teresa Saiz Bustamente, ambos naturales de este expresado pueblo, a quien advertí cuanto previene el Ritual Romano en esta parte tocante, habiendo tocado la madrina en el acto solemne sacramental a la niña. así como (también asistió José Cev.) (1) vecino de dicho lugar. Y para que conste lo firmo con el expresado padre de la niña, quien compareció voluntariamente presentándose como tal afirmando (?) el reconocimiento de su hija a presencia de dicho padrino y testigo, quienes igualmente lo firmaron de ser todo lo referido según queda expresado. Día, mes y año dichos.

Firmado: D. Juan Antonio Fdez del Campo
Alexo Gzlez. del Ribero
Benito de la Portilla Bustamente
Josef de Villegas (padre de la niña).

Hay una Nota marginal que dice: "Legitimada por matrimonio de sus padres."

Fabiana hija de
 m^{al} de Geronima
 San M^{on}. y Jose
 Villegas } En ocho de dicho mes de este p^{re}te año de mil ochocientos y
 nueve. En la Iglesia parroquial de este lugar de Silio, de la
 jurisdiccion de la Real Audiencia de Mexico, y de la
 Parroquia de San Antonio del Campo, p^{ro}. v^{er}o
 beneficiado, mayor y cura en esta Iglesia, bautice solemnem^{te}

y p^{re}te los S^{rs}. D^{os} D^{os} y C^{on}muⁿⁱa aca^uada llamada Fabiana
 nacida en seis de dicho mes, hija natural de Geronima San M^{on}.
 moza soltera, y Jose Gon^z. Villegas, tambien mozo, v^{er}o t^{er}co met^{er}o
 de Jose San M^{on}. y Paulina Texan, y paterna de Manuel Gon^z. de
 villegas, y de Juana In^{es} Aguayo, v^{er}o yalifunta y aguello. v^{er}o y ma
 les respectibe q^{ue} son de este expresado pueblo. Fueron sus padrinos
 Alexo In^{es} Rivas y Theresia San M^{on}. ambos naturales de
 este expresado pueblo. a quien adverti quanto previene el Rito
 al Romano en esta parte tocante, las de todo la madre
 y padre en el acto solemn^{te} sacramental q^{ue} como tal
 de padre de esta nina q^{ue} con p^{re}se^{ncia} voluntaria, presentand^{ose}
 como tal, q^{ue} el reconocimiento de dicha, a p^{re}se^{ncia} de dicho
 padrino, y q^{ue} quien igualm^{te} lo firmaron de todo lo referido,
 se queda expresado dia mes y año de: entre de los en
 de: y en el margen en: y en: materna: v^{er}o y no lo t^{er}co.

de 1809
 de
 de
 de

Don Juan Antonio In^{es} del
 Campo
 Jose de Villegas
 D^{os} Alexo In^{es} del
 Benito de la Torre
 Ribera





JUAN DOMINGO CORTES
FABIANA G. DE VILLEGAS

MATRIMONIO

Silió 8-October-1836

En ocho de Octubre de este año de mil ochocientos treinta y seis, yo, D. Roman Fdez. del Castillo, Presbítero, cura mayor en la Iglesia Parroquial de este lugar de Silió, valle de Iguña, desposé, casé y velé in facie Ecclesie a Juan Domingo Cortés, natural del lugar de Helguera, hijo de Josef Cortés, difunto, y de Rosa Díaz Albano, vecinos que fueron y es del citado Helguera, y a Fabiana Villegas, hija de Josef Gzlez. Villegas y Gerónima Saiz Mesones vecinos y naturales del dicho Silió, habiendo precedido de las tres canónicas y tridentinas moniciones al tiempo del Ofertorio de las Misas populares que, como de precepto, celebré en los días veinte y uno, veinte y cinco y veinte y nueve del próximo pasado Septiembre, de cuya publicación hecha con las [redacted] necesarias no resultó impedimento alguno, como tampoco de otra hecha en los mismos días en la Parroquia del citado Helguera, según consta en el certificado dado por D. Gaspar de Terán, capellán y [redacted] en dicha Parroquia de Helguera, por ausencia de D. Francisco S. Pedro, cura párroco de la misma, habiendo los susodichos recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión con el debido examen en la doctrina cristiana, les aplique la Misa nupcial a la que asistieron como testigos Manuel Saiz Mesones, Francisco Fdez. del Campo, otros, todos vecinos del citado Silió. De lo que doy fe y firmo, fecha ut supra.

Firmado: D. Román Fdez. del Castillo

Exposicion y Velaciones
Juan Domingo Cortes
Fabiana Villegas

En ocho de octubre de este año de mil ochocientos treinta y seis, yo Dⁿ Roman Frantz del Castillo P^{ro} cura mayor, en la Iglesia Parroquial de este lugar de Silio Valle de Ygüa, despoze, case y velé en face Celsia a Juan Domingo Cortes, natural del lugar de Helguera, hijo de Josef Cortes, difunto, y de Rosa Diaz Albano, v^{da} q^{da} suena, y es del citado Helguera, y a Fabiana Villegas hija de Josef ~~Villegas~~ Arillegas, y Guadalupe suya Merona vecina, y natural del d^{ho} Silio, habiendo precedido la publicacion, y

tres canónicas y tridentinas moniciones,
al tiempo del ofertorio de las misas popu-
lares, de como se precepto, celebré en los dias
veinte y uno, veinte y cinco, y veinte y
nueve del proximo pasado Septiembre,
de cuya publicacion hecha con las **bu-**
enas necesarias, no resultó impedim-
to alguno, como tampoco de otra hecha en
los sucesivos dias, en la Parroquia del cita-
do Huelquera, segun consta del certificado
dado, p.^a D.^o Gaspar de Juan Capellan, y
serbiente en esta Parroquia de Huelq. era
por ausencia de D.^o Fr.^o S.^o Pedro Corra
Porra de la misma, habiendo los susodichos
recibido las ^{tas} **salvacion**, ^{tas} de Penitencia
y sagrada comunión, con el debido espu-
sion en la doctrina cristiana; les apliqué
la misa de nuptias, de lo qual certifico como
testigos Manuel Sanz Moreno Juan Fran-
cisco del campo, y otros todos vecinos del
citado sitio, de lo qual doy fe, y firmo
en Huelquera a los **veinte y uno** del
Castillo



CONVENTO PP. DOMINICOS
CASA DE EJERCICIOS
39460 - LAS CALDAS DE BESAYA
(CANTABRIA)

TELEFS. (942) } 89 00 47*
89 00 05

En el libro de Defunciones del Convento de Ntra. Sra. de Las Caldas sólo se consignan enterramientos de personas se-glares hasta el año 1807.

-- A partir de 1798 hay un libro especial para religiosos y acaso otro para seglares. De este último no hay constancia en el Archivo Conventual.

MD

FUNDACIÓN MIGUEL
ELIBES
7
Miguel Elibes

FABIANA VILLEGAS
DEFUNCION

S.Martín de Quevedo 26-1-1865

En la Iglesia parroquial de Santa María de Quevedo día veinte y seis de Enero año de mil ochocientos sesenta y cinco falleció ~~D^a~~ Fabiana Villegas a las dos de la mañana mandó se le diera sepultura en el Convento de las Caldas era feligresa de esta parroquia estaba casada con ~~D.~~ Juan Domingo Cortés de cuyo matrimonio dejó por hijos legítimos a Francisca, Modesta, César, Nemesio, Saturnina, Eduardo, Gumersindo y Adolfo no hizo testamento ni dejó legado pío recibió los Santos Sacramentos de penitencia y Extremaunción no recibió el Viatico por no dar lugar mandó se le dijese la Misa del Espíritu Santo de lo que doy fé fecha ut supra.

Firmado: Tomás Ruiz Ogarrio

Nota. Se ha respetado la ausencia absoluta de puntuación del original.

A.D.C.
S.MARTIN DE QUEVEDO
1237. Pág. 38 vuelta.

FABIANA G. DE VILLEGA
(esposa J. Domingo)
S. DEFINICION
26-Enero-1865

Dña Fabiana Villegas

En la Iglesia Parroquial de Sta. Maria de Guayaquil
Dia veinte y seis del mes de Enero año de
mil ochocientos sesenta y cinco fallecio Dña
Fabiana Villegas a las dos de la mañana mand
se le diese sepultura en el Corubentó de las
EGAS
caldas era feligresa de esta Parroquia y estaba
casada con Don Juan Domingo Cortes de
cuyo matrimonio dejó por hijos legítimos
a Francisca, Modesta, Cesar, y Semario laterrina
Eduardo, Guersinda, y Adolfo. No hizo testam
punto ni dejó legado por recibir los santos
sacramentos de Penitencia y extrema Uncion
No recibió el Viatico por no dar lugar mand
se le diese la unia del espíritu santo se lo
que soy fe fecha 11 de Mayo.

Tomás Pizarro
[Signature]

MD

FUNDACION MIGUEL DELIBES
9

MD

En Molledo, Noviembre nueve de mil ochocientos setenta y tres, ante D. Manuel Diaz Cueto, Juez Municipal y D. Francisco Terán Quevedo Secretario, comparece D. Adolfo Cortés natural de S. Martín de Quevedo, Término Municipal de Molledo, provincia de Santander, mayor de edad (2), soltero, médico-cirujano, domiciliado en este pueblo de Molledo, manifestando: Que su padre D. Juan Domingo Cortés, de sesenta y seis años de edad, había fallecido a las cinco y cuarto de la tarde de este día en su propio domicilio, a consecuencia de una Mielitis crónica y reblandecimiento cerebral consecutivo, de lo cual daba parte en debida forma como hijo legítimo del D. Juan Domingo Cortés. En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción (sic) consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido D. Juan Domingo Cortés era hijo legítimo de D. José Cortés y D^a Rosalía Albano (3), ya difuntos, naturales y vecinos del pueblo de Helguera, término Municipal de Molledo, Provincia de Santander, labrador.

Que el exxpresado D. Juan Domingo Cortés era viudo en el acto de su fallecimiento, que había sido casado con D^a Fabiana Villegas, natural de Silió, término Municipal de Molledo, Provincia de Santander, de cuyo matrimonio hubieron por sus hijos legítimos a D^a Francisca, D^a Modesta, D^a Saturnina, D. Cesar, D. Nemesio, D. Eduardo, D. Gumersindo, y D. Adolfo Cortés Villegas, todos vivos en la actualidad.

Que otorgó testamento en veinte y ocho de junio último, ante el Notario de este Distrito D. Cándido Gómez Oreña.

Y que a su cadáver se le ha dado sepultura eclesiástica en el cementerio de la Parroquia de este pueblo de Molledo.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Ruiz Villegas y D. Cornelio (4) Rios, naturales y vecinos de este pueblo de Molledo, termino municipal del mismo, provincia de Santander, mayores de edad, casados, labradores.

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y lo firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado: Manuel Díaz Cueto
A. Cortés (5)
Cornelio Ríos
Pedro Ruiz de Villegas
Francisco Terán Quevedo

NOTAS DEL TRASCRIPTOR

- (1). En el acta de defunción parroquial figura el día diez.
- (2). Nació, según acta de bautismo, el 6-Octubre-1.848.
- (3). En realidad, Díaz Albano.
- (4). Nombre o apellido ilegible.
- (5). Es curioso el parecido de la "A" con la de la firma de mi padre, A. Delibes, su sobrino, hijo de Saturnina.

211
Domingo
Varela

En Mollado Noviembre nueve de mil ochocientos treinta y tres ante
mi el Sr. Sr. Juan Municipal y Sr. Juanico Juan Cuervo, secretario, con
sido Sr. M. de los Santos natural de San Martin de Guadalupe, termino Municipal de Mo-
lledo, Provincia de Santander, mayor de edad, soltero, Medio-Criollo, domi-
nicano en este pueblo de Mollado, manifestando: Que su Padre Sr. Juan Domini-
go Cortes de cuenta y libro años de edad habia fallecido a San cinco y fue-
to de su vida de este dia en su propio domicilio, a consecuencia de
una Mielitis crónica y reblandecimiento cerebral consecutivo, de lo cual
daba fe en el libro de forma como hijo legitimo del Sr. Juan Domingo Co-
rtes. Cierta de esta manifestacion y de la certificacion fehaciente que
hizo el Sr. Juan Municipal de que se otorga la presente
de su vida, con su nombre en ella ademas de lo expuesto por el de-
fente, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias
siguientes

Que el referido Sr. Juan Domingo Cortes era hijo legitimo de Sr. Juan Cortes
y Sr. Mariana Alvarez, ya difuntos, naturales y vecinos del pueblo de Mo-
lledo, termino Municipal de Mollado, Provincia de Santander, labradores.

Que el referido Sr. Juan Domingo Cortes, era viudo con el acto de su falle-
cimiento, que habia sido casado con Sr. Juliana Villegas natural de San
termino Municipal de Mollado, Provincia de Santander, de cuyo matrimonio
hubieron por sus legitimos hijos Sr. Juanica, Sr. Modesta, Sr. Antonina, Sr. Leon,
Sr. Manuel, Sr. Eduardo, Sr. Juanico y Sr. M. de los Santos y Villegas, todos vivos en
el presente.

Que el Sr. Sr. Cortes fallecio en el pueblo de Mollado, el dia de Junio trece de
este presente Sr. Cornelio Lumen Cuervo,

y que en el presente se le ha de dar sepultura eclesiastica en el cemente-
rio de la Parroquia de este pueblo de Mollado.

Fueron testigos presenciales Sr. Pedro Ruiz Villegas y Sr. Cornelio Ochoa
naturales y vecinos de este pueblo de Mollado, termino Municipal del mismo,
Provincia de Santander, mayor de edad, casados, labradores.

Leida integralmente esta acta, e imitada las personas que deben sus-
cribirlo a que se leyeran por si mismas, si asi lo crean como en
te, se estampo en ella el sello del Juzgado Municipal, y se firmaron
el Sr. Juan, el declarante, y los testigos, de todo lo cual como lo
creyeron ciertos.

Manuel Diaz
de Cortes A. Cortes
Pedro Ruiz de
Cornelio
Lumen



FUNDACION
MIGUEL
DELBES
31

JUAN DOMINGO CORTES
DEFUNCION

Molledo 10-Nov.-1873

D. Juan Domingo Cortés.- En el lugar de Molledo y once días del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y tres, se dió sepultura eclesiastica en el cementterio de esta Parroquia, al cadáver de D. Juan Domingo Cortés que murió el día anterior de edad de sesenta y seis años. Fué casado y velado con D^a Fabiana Villegas, difunta, vecinos de ésta y naturales este de Helguera y aquella de Silió. En su matrimonio hubieron por hijos legítimos a César, Eduardo, Nemesio, Gu, ersindo y Adolfo, con Modesta, Francisca y Saturnina. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción. Hizo testamento ante el Notario D. Cándido Oreña(?), vecino hoy de Santillana. No dejó pío legado alguno. Se cumple según su primera clase. En fé de ello lo firmo fecha ut supra.

Fiemado: Manuel de Quevedo Bustamante

A.D.C.
MOLLEDO
1470. Pág. 18

JUAN DOMINGO CORTES

DEFUNCION

10 Novbre. -1873

9

Num. 152

D. Juan Domingo Cortes. En el lugar de Molledo
once dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta
y tres; se dio sepultura Ecles. en el Cementerio de esta Parroquia al
cadáver de D. Juan Domingo Cortes, que murió el día anterior de
edad de sesenta y seis años; fue casado y velado con D. Fabiana Ville-
gas difunta, vecinos de esta y naturales, este de Helyuere, y aque-
lla de Silió; en su Matrimonio tubieron por hijos legítimos a Cesar,
Eduardo, Verónica, Ferrnorsinda y Adolfo con Modesta Fran. y Estreina
Recibió los S. tos Sacramentos de Penitencia, Viatico y Extremaunción; hi-
zo testamento ante el Notario D. Candido **Orena** vecino hoy de San-
tillana; no dejó pio legado alguno. Se cumple segun su primera clase.
En fe de ello lo firmo fecha et supra

Man. de Juvedo Pastam. te

1983



FRANCISCA CORTÉS VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 15-Abril-1838

En el día diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, yo, el Presbítero cura propio de esta Parroquia de Helguera, bauticé solemnemente y ungué con los Santos Oleo y Crisma a una niña que nació el día quince de dicho mes y se nombró Francisca, hija legítima del legítimo matrimonio de Domingo de Cortés y de Fabiana Villegas, miss feligreses, y naturales: el Domingo de este pueblo, y la Fabiana del lugar de Silió. Es nieta paterna de José Cortés, natural del referido Silió, y de Rosa Díaz Albano, de este pueblo; y materna de José Villegas y Gerónima Mesones, naturales del dicho Silió. Fueron padrinos Juan Antonio Goicoechea, natural de Berrobi? provincia de Guipúzcoa, y María de Zaballos, de Silió. Tocaron a la niña en el acto de bautizarla y les advertí el parentesco y demás obligaciones del Ritual. Y de ser así doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: Br. D. Francisco S. Pedro Velez

*Pasó por poder con Ración Fdez. de la Reguera Ruiz,
Consul de España en Valparaiso, natural de Barce-
na (Valle de Cabuérniga)*

Tuvieron cuatro hijos:

- Josefina, casada con el pintor Diaz de los Rios*
- Luz, casada con Primitivo Nuñez de Avez (hermano poeta)
Dtor. del Banco de España*
- Carmen, casada con Santiago Casas (procurador)*
- Augusto.*

Francisca Cortés falleció en 1911

A.D.C.

S. MARTIN DE QUEVEDO HELGUERA

3294. Pág. 39.

3924.

89

Año 1838

Francisca Cortes
hija de Domingo
y Tabiema Villegas

En el día diez y siete de Abril de mil ochocien-
tos treinta y ocho yo el Pro. cura propio de esta
Parroquia de Helguera bautize solemnemente y ungi
con los S.^{tos} Oils y Crisma a una niña q. nació el
día quince de dho. mes, y se nombro Francisca hija
legítima de legítimo matrimonio de Domingo de
Cortes y Tabiema Villegas, mis feligreses, y natura-
les del Domingo de este pueblo, y la Tabiema del Lugar de
Silio, es mieta materna de Jose Cortes nral. del referen-
do Silio, y de Rosa Diaz Alvaro de este pueblo, y
materna de Ire. Villegas y Geronima Mesones natu-
rales del dho. Silio: Fueron padrinos Juan Antonio
Goycochea nral. de Berobi Prov.^{ta} de Guipuzcoa, y
Maria de Zavallos de Silio, tocaron a la niña en el
acto de bautizarla, y les adverti el parentesco y demás
obligaciones del Ritual: Y de ser asi doy fee y firmo
Pna. ut supra

B. D. Francisco Pedro
Villegas



MODESTA CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 25-Abril-1839

En la Iglesia parroquial de Sta. María de Quevedo a veinte y ocho de Abril de este presente año, yo D. José Diaz Cueto, beneficiado en ella, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma a una niña que nació el día veinte y cinco de decho mes y la puse por nombre Modesta. Es hija legítima de Juan Domingo Cortés y de Fabiana de Villegas, mis feligreses. Es nieta paterna de José Cortés y Rosa Diaz Albano, vecinos de Helguera; y por la materna de Francisco de Villegas y Gerónima Saiz Mesones, vecinos de Sillió. Sus padrinos Juan Bautista Goicoechea, natural de Berrogui, Obispado de Pmplona, y Cándida Martín, natural de la Villa de Suances. Les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, siendo testigos Fernando Gzlez. de Bustamante y Ramón Fdez. del Campo, vecinos del mismo pueblo. De lo que doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: D. Josef Diaz Cueto

MODESTA CORTES
VILLEGAS

A.D.C.

S. MARTIN DE QUEVEDO
1238. Pág. 593

BAUTIZO
Nac. 25-Abr-1839

Nació en Santau del
en 1907

Modesta hija de Juan Domingo
Cortes y Fabiana Villegas
N. 35. En la Iglesia Parroq. de Felicidad de Quevedo a
veinte y ocho de Abril de este presente año, José Díaz
Cuetos Cura Benef. en ella, bautizó a Modesta y
pues los Santos y Crisma a una hora y nació el día veinte

y cinco de dicho mes y apuró p. nombre Modesta, en virtud
de Juan Domingo Cortes y Fabiana de Villegas, su
Felicidad, es nieta paterna de José Cortes y Rosa Díaz At-
voro y su de Felguera, y materna de Francisco de Villegas
y Germinia Ruiz de Merinos y su de Lilia, sus Padres
Juan Bautista Goriochea natural de Berroqui Obisp. de
Pamplona y Cándida Martín natural de la Villa
de Suances, les advertí el parentesco espiritual y demás oblig.
siendo testig. Fernando González Buntam y Ramon Paz del Cam-
po y su del mismo pueblo, de lo q. doy fee y firm. J. Cuetos

Don José Díaz
Cuetos

MD



CESAR CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 28-October- 1840

En la Iglesia parroquial de Sta. María de Quevedo a primero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta, yo, D. Roman Fdez. del Castillo, cura beneficiado de la Iglesia parroquial del lugar de Silió, y sirbiente(?) de S. Martín de Quevedo, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma a un niño que nació el día ventiocho de Octubre. y le puese el nombre de Cesar Simón. Es hijo legítimo de Juan Domingo Cortés y Fabiana de Villegas, mis feligreses. Es nieto legítimo paterno de José Cortés y Rosa Díaz Albano, vecinos que fueron del lugar de Helguera; y materno de José de Villegas y Gerónima Saiz Mesones. vecinos del expresado Silió. Fueron sus padrinos D. Miguel y D^a (1) Polanco, vecinos digo naturales del citado San Martín, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones contraídas, a lo que asistieron como testigos José Macho y José Saiz Bustamante, naturales de dicho Silió. De todo lo que doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: Román Fdez. del Castillo

(1) Puede ser Soledad

A.D.C.
SAN MARTIN DE QUEVEDO
1238. Pág. 593.

BAUTIZO
Nac. 28 Oct. -1840

Cesar Simon hijo de Juan Domingo Cortes y Fabiano Villegas do. a primer de Noviembre de mil ochocientos y cuarenta y dos. Yo D. Roman Fernandez del Castillo cura de la Parroquia Beneficiado de la Iglesia Parroq. del Lugar de S. Pedro y de la Haya, y de los S. tos de los y Crisma a un punto de nacido en dia veinte y ocho de octubre, y se puso el nombre de Cesar Simon es hijo legitimo de Juan Domingo Cortes y Fabiano de Villegas sus feligreses, es nieto legitimo postumo de Jose Cortes y Rosa Diaz Albaro y sus hijos fueron del Lugar de Elguera y materno de Jose de Villegas y Germinio Ruiz de Arce y sus hijos del expresado S. Pedro, fueron sus padrinos D. Miguel y D.ña ~~Santa~~ ^{Polanco} D.ña natural del Estado S. Martin, a quienes adverti el parentesco y espiritual y demas oblig. contraerlos, al o q. existieron como testigos Jose Albaro y Jose Ruiz de Arce natural del dho S. Pedro de todo lo q. doy fe y firmo fecha y lugar supra Roman Fernandez del Castillo

MD



Arch. Parr. Molledo
Defunciones. Foliol04.

CESAR CORTES VILLEGAS
Defunción.
MOLLEDO 24-Julio-1919

CESAR CORTES VILLEGAS. En el pueblo de Molledo, Diócesis y provincia de Santander, a venticinco de Julio del año de gracia de mil novecientos diez y nueve; yo, D. Virgilio García (1), presbítero Cura Párroco de la Iglesia de los Santos Mártires Justo y Pastor de Molledo, di se-
pultura eclesiástica en el cementerio de dicho pueblo al ca-
dáver de D. César Cortés Villegas, viudo, natural de Silió
lió (2), de setenta y nueve años de edad, que según c-
tificado facultativo había fallecido en el día de ayer a
las siete de la mañana. Era hijo legítima de D. Juan
Antonio⁽⁴⁾ y D^a Fabiana, difuntos. Estuvo casado con D^a Ma-
nuela Ríos Portilla, de cuyo matrimonio solo deja una
hija llamada Sofía.⁽³⁾ Recibió los Santos Sacramentos de
Penitencia y Extre^{ma}unción, no pudiendo recibir el de la
Com^unión a causa de no permitírsele su enfermedad. Le
apliqué la indulgencia plenaria y encomendé su alma a
Dios. Otorgó testamento ante el Notario de este pueblo,
y se cumple en funeral de 1^a clase. Y para que conste
lo firmo en Molledo fecha ut supra.

Firmado: Virgilio García

NOTAS DE TRASCRIPCIÓN

- (1). Segundo apellido ilegible.
- (2). Era natural de S. Martín de Quevedo.
- (3). Tuvieron otras dos hijas que murieron jóvenes.
- (4). Juan Domingo, no Juan Antonio.

104

^{4.}
César Cortés Villegas } en el pueblo de Molledo, Dio-
cesis y Provincia de Santandrea, a veinticuatro de Julio
del año de gracia de mil novecientos diecinueve; Su
D. Virgilio Parcia Depera, Pbro. Cura Parroco de la Iglesia
de los Santos Mártires Justo y Pastor de Molledo, di se-
pultura eclesiástica en el cementerio de dicho pueblo
al cadáver de D. César Cortés Villegas, viudo, natural
de Silió, en setenta y nueve años de edad, que según
certificado facultativo había fallecido en el día de
ayer a las siete de la mañana. Era hijo legíti-
mo de D. Juan Antonio y de D.ª Fabiana, difuntos.
Estuvo casado con D.ª Manuela Pios Portillo, de
cuyo matrimonio solo dejó una hija llamada
Sofía. Recibió los Santos Sacramentos de Peniten-
cia y Batismo Utrun, no pudiendo recibir a
la Comunión a causa de no permitirlo su en-
fermedad. Le apliqué la indulgencia plenaria
y encomendé su alma a Dios. Otorgó testamento
ante el notario de este pueblo, y se cumplió en
funeral de 1.ª clase. Y para que conste, lo firmo
en Molledo fecha y firma.

Virgilio Parcia
Depera

Small handwritten marks or numbers at the top right corner.



Número 1.105

Cesón Cortés
Villagras.

Notiudo

En el pueblo termino municipal
del mismo provincia de Santander
a las diez horas del día veintinueve
de julio de mil novecientos diez
quiere, este don Juan Manuel
García Lomas, Jefe municipal del
este termino, don Manuel Díaz
Marrero, Secretario, compareció don
José Bueto Herrera, de estado casado,
propietario, natural y vecino de este
pueblo de Villagras, manifestando en
solido el ser hijo político que debe
ser Cortés Villagras, natural de Lillo
vecino de este pueblo de Villagras, de
edad de treinta y siete años, propie-
tario, habiendo fallecido a las siete ho-
ras del día de hoy en su domicilio a
consecuencia de un cardío-esclerosis, de
lo cual daba parte en debida forma
en vista de esta manifestación y la
certificación facultativa presentada
que se deja archivada como docu-
mento referente a este nacimiento
el Jefe municipal del punto
que se codifica en esta acta de
lo expuesto por el declarante y en
virtud de las noticias averiguadas
las circunstancias siguientes —
Que el finado estaba viudo en el ac-
to del fallecimiento de doña Ma-
nuela nos Portilla de cuyo matrimonio
hubieron una hija
llamada Sofia, casada —
Que era hijo legítimo de don Juan



José María Cortés y doña Fabiana
Pillipeca de los Yallacocha.

que según noticias del mismo testamento
muerto ignorando la fecha y ante quien,
y que al su cadáver se habrá de dar
sepultura en el cementerio de Molle.

Fueron testigos presentes los ma-
yores de edad don Benigno Ruiz Jo-
sua, casado, vecino de Molle, y
don Martín Ruiz de los
Ríos, casado, empleado municipal
vecino de Molle.

Leída y entendida la presen-
te carta e insertadas las personas
que deben suscribirla a que la ley
no le priva ni aun si diere lo contrario
competente. Se estampó en ella el
sello del Juzgado Municipal y la
firmaron el Señor Juez, el Jefe
de la oficina y los testigos y de todo
ello como Secretario. Acertado.

~~Juan José~~ Pri' Aceto



Cesario Ruiz

Martín Ruiz

Dado en

121



Em 26.03.1888 era melino de
JAEN según expediente de solicitudes
de propiedad promovido por su her.
mano César. Probable ~~sea~~
Estaba casado. Probable ~~sea~~
mujer se llamara Teresa. Gzlez. Gil,
natural de Madrid.

NEMESIO CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 3-Junio-1842

En la Iglesia parroquial de Sat. María de Quevedo a once de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, yo, D. Fernando de Toca Herrera, cura único sirviente de esta Iglesia (?), bauticé solemnemente y puse los Stos. Oleo y Crisma a un niño que nació el día tres de dicho mes a las siete de la mañana y le puse por nombre Nemesio Moises. Es hijo legítimo de Juan Domingo Cortés y Fabiana Villegas, mis feligreses. Es nieto paterno de José Cortés y Rosa Díaz Albano, vecnos que fueron de Helguera; y materno de José de Villegas y Gerónima Saiz Mesones, vecinos en Silió. Fueron sus padrinos D. Nemesio Polanco y su hermana D^a María Soledad; les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Los citados son vecinos de este Concejo y Señores de Portolín. Fueron testigos Román Diaz Tagle y José Bengoechea, vecinos de Sta. Olalla, advirtiéndolo que en esta Parroquia fué bautizado el infante. De todo lo que doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: Fernando de Toca Herrera

A.D.C.

SAN MARTIN DE QUEVEDO
1238. Pág. 60 vuelta.

BAUTIZO

Nac. 03-Jun.-1842

Nemesio Moises hijo de Juan Domingo Cortes
y Fabiana Villegas

En la Iglesia Parroquial de Sta. Maria de Guayaquil
a tres de Junio de mil ochocientos cuarenta
y tres años en la parroquia de San Juan de los Rios
coadyuvante de esta [redacted] en la iglesia solemnemente y con el consentimiento y firma de un niño de
nacimiento el dia tres de dicho mes y en siete dias de
y se puso el nombre de Nemesio Moises es hijo legitimo
mo de Juan Domingo Cortes y Fabiana Villegas hijo
legitimo de Jose Cortes y Rosa Diaz
de Jose de Villacorta y Gertrudis Ruiz de castro
y Rosa en Jililo, fueron sus padrinos Don Nemesio
de Polanco, y su hermana Dona Maria Soledad, los
padres el parentesco espiritual y demas obligaciones
y los citados don Juan de este Concejo y señores de
Portobello, fueron testigos Roman Diaz Triguera y
Jose Benavente y no de Sta. Ballajudo y siendo
en esta Parroquia fue bautizado el infante
de todo lo que doy fe y firmo fecha ut supra
Fernando de Torres
Herrera

MD

1982



Acta de defunción.

Número 1931
Memorio Cortés
Villegas

En Mollado Terranova del mismo
á las ochos y siete del día nueve de Septiembre
diecinueve de mil ochocientos noventa y cinco ante
D. Daniel Pizar Suelto Juez municipal
de este distrito y D. Raufeano Gomez Navarro
Secretario compareció D. Cesar Cortés
natural de San Martín de Guaymas mayor de edad
estado civil casado; ocupación
propietario domiciliado en Mollado
según la cédula de vecindad núm. 958 que exhibe manifestando en ca-
lidad de hermano que
1) Memorio Cortés Villegas
natural de Siliv en este Distrito
de edad de cincoenta y tres años; ocupación
Oficial del cuerpo de topógrafos domiciliado en Holguera
de este Municipio falleció á
las seis de la tarde del día
ochos y siete en su propio domicilio
á consecuencia de un derrame
cerebral de carácter seroso

según certificación facultativa que se acompaña al parte y manifestación pre-
sentada por el declarante con arreglo al artículo 77 de la ley y 63 del Re-
glamento, á fin de obtener la correspondiente providencia de enterramientos.

En vista de esta manifestación y la certificación facultativa presentada y
que se deja archivada como documento referente á esta inscripción, el Sr. Juez
municipal dispuso que se extendiese la presente acta, consignándose en ella
además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba vivo en el acto
del fallecimiento de D. Terresa Gonzalez Gil
natural de Mexico, edad de ...
ocupación ya difunta y domici-
liad en ...

habiendo tenido este matrimonio ocho hijos llamados
Julio de Resurrección, Manuel
Terresa, Francisco, Ricardo, Helena



por el difunto, los cinco primeros
han fallecido y los tres últi-
mos llamados Ricardo, Blanca
y Adolfo viven en la actualidad

Que era hijo legítimo de D. Juan Domingo Cortés
natural de Holguera
edad 34 años ocupación ---
domiciliado en ---
y de Doña Guadalupe Villegas
natural de Silio y difunta también

Que según noticias hizo testamento en Madrid, y ignora el día y hora
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del
pueblo de Holguera

Fueron testigos presenciales D. Francisco Ruiz
y D. Aureliano Hernandez
mayores de edad y vecinos
del pueblo de Holguera
del mismo nombre.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscri-
birla á que la leyeran por sí mismas, si así le creían conveniente, se estampó en
ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez declaran
testigos

y de todo ello como Secretario certifico.

Daniel Díaz Cueto

Aureliano Hernandez
Juan Cortés

Francisco Ruiz

Laureano Gomez
Mo.



MD

10

11

12

Nº 12.

Eduardo Cortés y Villegas

En el pueblo de Molledo, Obispado y Prov.^a de Santander a diez y siete de Julio del año de gracia mil novecientos cuatro: yo D.^o Eduardo Migueli Gonzalez, Pbro, Curipreste de Figüeroa y cura propio de la iglesia parroquial de San Justo y Pastor, diócesis de Santander en el cementerio de esta parroquia al cadáver de D.^o Eduardo Cortés y Villegas, natural de San Martín de Guayana de cincuenta y ocho años de edad, propietario, que según certificado facultativo había muerto en el día de ayer, a consecuencia de un tumor canceroso **en el bazo de Portobueno**, fue hijo legítimo de D.^o Juan D.^o Juan Domingo Cortés y D.^o Mariana Villegas difuntos. Recibí los Sacramentos de Penitencia y Sagrado Viático al día once y dos horas antes de espirar la Extremunción; se aplique la indulgenia plenaria por mortis articulo y encomendé su alma a Dios. Hizo testamento ante el notario vec.^o de esta D.^o Simon Jaime Gomez, dejando a voluntad de su hermana política D.^o Mariana Pizarro los sufragios que hayan de celebrarse por su alma se cumpla en primera clase. Y para que conste lo firmo fecha ut supra.

Eduardo Migueli Gonzalez

[Redacted]

[Redacted]

ACTA DE DEFUNCIÓN

NÚMERO 216
Eduardo Cortés
Villagras

Molledo

En Molledo del
 a las diez horas del
 día diez y seis de Julio de mil
novecientos cuatro ante D. Ramon
Guerrero Garcia Lomas Juez municipal, y
 D. Paulo Sainza Secretario,
 compareció D. Inaqui Collauter Sosa
 con su cédula personal número 140
 natural de Molledo
 mayor de edad; estado civil casado; (1)
propietario; domiciliado en Molledo
 ; manifestando
 en calidad de representante del finado que
 D. Eduardo Cortés Villagras
 natural de San Martín de Guerrero
 edad de 58 años; (1) propietario
 y domiciliado en Molledo
 falleció a las siete horas
 del día de hoy 16
 en su domicilio
 á consecuencia de un tumor maligno en el
costado derecho
 según certificación facultativa que presenta para obtener la
 correspondiente licencia de enterramiento.

En vista de esta manifestación y de dicha certificación fa-
 cultativa, que queda archivada, el Sr. Juez municipal dis-
 puso que se extendiese la presente acta, consignándose en
 ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de
 las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias
 siguientes:

Que el referido finado estaba soltero
 en el acto del fallecimiento.



(1) Profesión, oficio, etc.

ACTA

Que era hijo legitimo de D. Juan ~~Barra~~
~~ya difunto~~, natural de ~~Belquara~~
edad ~~ya difunto~~, ocupación ~~---~~
domiciliado en ~~---~~
y de D.^a ~~Fabiana Villagran~~
natural de ~~Silio~~, ya difunta tambien

Que según noticias hizo testamento ante
el Notario de este pueblo Don Simon
Simon

y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cemen-
terio ~~de Malilla~~

Fueron testigos presenciales D. ~~Joaquin Collantes~~
~~de Obregon, vecino de Malilla, Secretario del Ayuntamiento~~
y D. ~~José Gomez San, vecino de Malilla~~
~~propietario~~

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas
que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así
lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzga-
do municipal y la firmaron el Sr. Juez, ~~el Sr. Juez~~
~~ante y testigos = entre líneas = del bien~~
~~anterior = por respecto = José Cortés = no vale =~~
y de todo ello, como Secretario, certifico.



~~Ramon Escudero~~
Joaquin Collantes y ~~San~~
Joaquin Collantes
Tomás Gomez
Daniel San

MD

100-100-100



SATURNINA CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 26-Diciembre-1843

En la Iglesia parroquial de Sta. María de Quevedo a veinte y seis días de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, yo, D. Fernando de Toca, cura ecónomo de ella, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma a una niña que nació el día veinte y seis de dicho mes a las diez de la noche, y la puse por nombre Saturnina. Es hija legítima de Juan Domingo Cortés y Fabiana Villegas, esta natural de Silió y aquél de Helguera, y ahora vecinos de este Concejo. Es nieta paterna de José Cortés y Rosa Diaz Albano, vecinos y naturales que fueron de Helguera; y materna de José de Villegas y Gerónima S Saiz Mesones, vecinos y naturales en Silió. Fueron sus padrinos Benito Gnz. Escobedo y M^a Concepción de Villegas, aquella natural de Silió y esta de Pando.(?) Les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Fueron testigos Francisco Diaz Cueto y Ciriaco Gnz. Bustamante, naturales de este pueblo. De todo lo que doy fé y firmo, fecha ut supra.

Firmado: Fernando de Toca.

A.D.C.

S. MARTIN DE QUEVEDO
1228. Pág. 9

BAUTIZO

Nac. 26-Dic-1843

Saturnina hija de Juan Domingo Cortes
y Sabiana de Villegas

N.º 26 En la Iglesia Parroq. de Sta. Maria de Quevedo
a veinte y siete dias de Diciembre de mil ochocien-
tos cuarenta y tres yo D.º Fernando de Ica. Cura Ecclia-
no de ella bautice solemnem.º y por los J.ºs. D.ºs. y
Crisma en una niña q.º nació el día veinte y seis
de dho. mes a las diez de la noche y la puse por
nombre Saturnina en hija legitima de Juan Domini-
go Cortes y Sabiana de Villegas esta natural de S.ºs.
y ca.º de Helguera, y madre q.º es de este Concejo es
nieta materna de Jose Cortes y Rosa Diaz. Abuelo
y abuel.º ^{maternal} q.º fueron de Helguera, y materna de Jose de Vi-
lleras y Geronima Diaz ^{maternal} q.º ^{maternal} ^{de S.ºs.}
fueron sus padrinos Benito Cruz Escobedo y Maria
Concepcion de Villegas aquella natural de S.ºs. y esta
de Prado. Los abuelos el parentesco espiritual y demas
oblig.ºs. fueron testig.ºs. Fran.º Diaz Cortes y Cipriano Cruz
Juntos naturales de este Pueblo de los dichos
de 4.º firmo fecha en S.ºs. y Fernando de Ica.º





EDUARDO CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 5-Agosto-1845

En la Iglesia parroquial de Sta. María de Quedo a seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, yo, D. Fernando de Toca, cura sirbiente ella, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma a un niño que nació el día cinco de dicho mes a las diez de la mañana y se le dió por nombre Eduardo. Es hijo legítimo de Juan Domingo Cortés y Fabiana de Villegas, mis feligreses; y nieto por línea paterna de José Cortés y Rosa Díaz Albano, vecinos y naturales que fueron de Helguera; y materno de José Villegas y Gerónima Saiz Mesones, vecinos en Silió. Fueron sus padrinos Saturnino Navamuel, natural de este Concejo, y Francisca Villegas, vecina en Silió. Les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Fueron testigos (1) y Francisco Gnz. Bustamante, naturales de esta vecindad. Y haciendo fé lo firmo fecha ut supra.

Firmado: Fernando de Toca

(1) Puede ser Ciriaco

A.D.C.

S.MARTIN DE QUEVEDO
1228. Pág. 24

BAUTISMO
Nac. 5-Agosto-1845

Eduardo hijo de Juan Domingo Cortes
y Sabiana Villegas

N.º 20) En la Iglesia Parroq. de Sta. Maria de Guabe
de villa de Agosto de mil ochocientos Cuaren-
ta y Cinco años D.º Fernando de Toca Cura Sibi-
te en ella bautizo solemnem.º y para los Jto-
steo y Crisma a un niño q.º nacio el dia cinco
de Agosto mes de las diez de la mañana y se le
dio p.º nombre Eduardo en hijo legitimo de Juan
Domingo Cortes y Sabiana Villegas mis felix
y mieta p.º linea materna de Jose Cortes y Rosa
Juan Alberto y Juan q.º fueron de Belquera y ma-
terno de Jose Villegas y Geronima Sanz Meneses
y en su hijo y fueron sus Padrinos Saturnino
Abrahames nat.º de este Concejo y Juan Cas. Bille-
gas y en su hijo, los padrinos el parentesco es p.º
rit.º y demas oblig.º fueron Felix Curcio, y
Francisco Cas. Buitan, naturales de esta ve-
cinidad y haciendo fee lo firmo fecha ut supra
Juan Domingo Cortes y Sabiana Villegas
Fernando de Toca

[Redacted]

MD

Arch. Parr. de Molledo
Defunciones. Folio 43

EDUARDO CORTÉS VILLEGAS
Defunción
MOLLEDO 16-Julio- 1904

Nº 12.

EDUARDO CORTÉS VILLEGAS.

En el pueblo de Molledo, Obis-
pado y Provincia de Santander, a diez y siete de Julio
del año de gracia de mil novecientos cuatro: Yo, D. E-
duardo Miqueli González, Presbítero Arcipreste de Igu-
ña, y cura párroco de la iglesia parroquial de S. Justo
y Pástor, di sepultura en el cementerio de esta Parro-
quia al cadáver de D. Eduardo Cortés y Villegas, natural
de S. Martín de Quevedo, de cincuenta y ocho años de e-
dad, propietario, que según certificado médico había
muerto en el día de ayer a consecuencia de un tumor can-
ceroso, en el barrio de Portolín. Fué hijo legítimo de
D. Juan Domingo Cortés y D^a Fabiana Villegas, difuntos.
Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Sagrado
Viático el día once y, dos horas antes de espirar, la
Extremaunción; le apliqué la indulgencia plenaria pro
mortis artículo y encomendé su alma a Dios. Hizo testamen-
to ante el notario vecino de ésta D. Simón Sainz Gómez,
Dejando a voluntad de su hermana política D^a Manuela Ríos
los sufragios que hayan de celebrarse por su alma. Se
cumplió en primera clase. Y para que conste lo firmo
fecha ut supra.

Firmado: Eduardo Miqueli Gonzalez.

NOTA DEL TRASCRIPTOR.

Manuela Ríos era la esposa de su hermano Cesar.

Gumerindo LÓRZES VILLEGAS

DEFUNCIÓN. En la documentación consul-
tada no aparece su defunción.

Sin embargo, en una solicitud de título
de propiedad de unas fincas realizada
por Ceán LÓRZES VILLEGAS en 23-Junio-
1887 dice que las recibió en herencia
de su hermano Gumerindo "hace
más de ochos años". Este último,
pues, debió morir en 1879, a los
33 años. (29)

RELACIONES. Su muerte debió ocurrir en
1875 puesto que en ese año aparecen en las
cuentas de su hermano Ceán los gastos de
testamentaría.

¡ATENCIÓN! Estaba errada porque apare-
ce su muerte en la pág. 41

GUMERSINDO CORTES VILLEGAS
BAUTIZO

Nac. 17-Noviembre-1846

En la Iglesia parroquial de Sta. María de Quevedo, a veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, yo, D. Fernando de Toca, cura sirbiente en ella, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma a un niño que nació el día diez y siete de dicho mes a las ocho de la mañana y se le dió por nombre Gumersindo. Es hijo legítimo de Juan Domingo Cortés y Fabiana Villegas, y nieto por línea paterna de José Cortés y Rosa Díaz Albano; y materno de José de Villegas y Gerónima Saiz Mesones, vecinos y naturales en Silió. Fueron sus padrinos D. Julian Díaz y D^a Francisca Cacho Fdez. de Haro, natural de Hinojedo y aquel de la provincia de Cuenca, quienes tocaron al niño en el acto del bautismo. Les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Fueron testigos Santiago Saiz Mesones y Francisco Gnz. Bustamante, naturales de dicho Quevedo. Y haciendo fe lo firmo fecha ut supra.

Firmado: Fernando de Toca.

A.D.C.

S. MARTIN DE QUEVEDO

1228. Pág. 32.

Gumersindo hijo de Juan Domingo Cortes
y Sabiana Villegas

1213

En la Iglesia Parroquial de Sta. Maria de Guadalupe a veinte
de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, Yo
Fernando de Toca Cura Sirviente en esta Santa Sede
nemente y pose los Santos y Crisma a un niño
q. nacio el dia diez y siete de dicho mes alas ocho de
la mañana y se le dio por nombre Gumersindo es hijo
legitimo de Juan Domingo Cortes y Sabiana Villegas
y nieto por linea paterna de Jose Cortes y de Rosa Diaz
Alvaro de Toca y de Rosa fueron de Helanusa y materno
de Jose de Villegas y Gertrudis Sanz Alvarado y de
Jilón fueron sus padrinos D. Julian Diaz y D. Fran-
cisco Cacho Fernandez de Lara naturales de Hino-
yedo y aguel de la Provincia de Cuenca quienes
fueron al punto en el acto del Bautismo se ad-
verti el parentesco espiritual y demas obsequio-
ros, fueron testigos Santiago Sanz Alvarado y Fran-
cisco Cacho. Pastoralmente naturales de Sta. Lucia
de y haciendo fe lo firmo yo como supra =

Fernando de Toca

En 1877 ya
era residente en ultra-
mar (Ver Bautizo de
Josefa Cortés Rios hija
de Ceran q. nació)

ADOLFO CORRES VILLEGAS

BAUZIZO

Nac. 6 - Octubre. 1848

En la Iglesia parroquial de Sta. Olalla, a catorce
días de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho,
yo, el infrascrito, ena recibiente en ella, bauticé
solemnemente y puse los Stos. Olo y Eusma a
un niño, y se le dio por nombre Buenaventura
Adolfo (1) que nació el día seis de dicho mes
a las once del día; es hijo legítimo de Juan Do-
mingo Cortés y Fabiana Villegas, vecinos del Consejo de
S. Martín de Quevedo y naturales aquí de Helque-
ra y esta de Silió. Es nieto por línea paterna de
José Cortés y Rosa Diaz Albano, difuntos, veci-
nos en dicho Helquevera; y materna de José de
Villegas y Gerónima Saiz Merués, vecinos del
citado Silió. Fueron sus padrinos Manuel Diaz
Albano, natural de Molledo y Nicolasa Benque-
chea, natural de Pujayo (?), quienes al niño
locaron en el acto del Bautismo y les ad-
verti el parentesco espiritual y demás oblige-
ciones. Fueron testigos ~~de~~ Villegas y Anto-
nio Postilla, vecinos del mencionado Sta. Olla-
lla. Y haciendo fé lo firmo fecha et supra.

Nota que el nombre Adolfo vale 108

Firmado: Fernando de Toca

(1) Adolfo figura añadido entre líneas

MD

El 26-3-1888 en virtud de
Ponencia Rios, según se pediante de
propiedad promovido por
Ceran Cortés Villegas
en esta fecha ca-
bado.

A.D.C.

S.MARTIN DE QUEVEDO
1228. Pág. 52

ADOLFO CORTES
VILLEGAS
(Buenaventura)

BAUTISMO
Nac. 16-Octub.-1848

Adolfo
Buenaventura hijo de Juan Domingo Cortes
y Fabiana Villegas

En la Iglesia Parroq. de Sta. Maria a catorce dias de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y ocho fo el suscripto Cur. Sordente
en ella bautice solemnem. y puse las santas Olig. y Crisma a un
niño, y se le dio por nombre Buenaventura y nació en el dia
sus de dicho mes a las once del dia, es hijo legitimo de Juan
Domingo Cortes y Fabiana Villegas V. en el Concejo del Sr.
Martin de Quevedo y naturales de Melguera y esta de
Lillo, es sueto por linea paterna de Jose Cortes, y Rosa Diaz
Albaro dif. V. en dichos Melguera, y materna de Jose de
Villegas y Gerónimo Diaz Albaro V. de ciudad Lillo
Juan sus Padres Manuel Diaz Albaro natural de
Molledo, y Nicolasa Bengochica natural de Pujico, que
por el niño tocaron en el acto del Bautismo, los adverte
el parentesco espirital, y demas oblig. fueron testigos
Lope Fr. Villegas y Estaniso Portilla V. del municipio
de Sta. Maria y nacidos, y se firmo fecha en supra.

Nota con Juan de la Cruz
San Adolfo
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

MODESTA CORZES
ELOY SILLIO

Matrimonio
S. Martín 18-12-1862

En la Iglesia Parroquial de Sta. María de
Quevedo, día diez y ocho del mes de Diciembre
año de mil ochocientos sesenta y dos, D. Tomás
Ruiz Ocampo, Presbítero Cura Beneficiado en ella,
después de haber leído las tres canónicas monicio-
nes que previene el Sto. Concilio de Trento en la
Misa Mayor que celebré el día ocho de dicho
mes advirtiéndolo al pueblo que las dos fuéramas
las había dispensado el Sr. Provisor, y no habien-
do resultado impedimento que haber estado el
contrayente fuera de la Parroquia algunos años,
y habiéndome presentado licencia de libertad
y soltería del Tribunal Eclesiástico y prestando
los padres de ambos el consentimiento ante el
Notario, desposé facie ecclesie por palabra de pre-
sente a D. Eloy Sillio, hijo legítimo de D. Joa-
quín Sillio y de D.^a Francisca Gutiérrez de Elis,
vecinos de Sta. Cruz, con D.^a Modesta Cortés, hi-
ja legítima de D. Juan Domingo Cortés y de D.^a
Fabiana Villegas, mis feligreses, Conferaron y fue-
ron examinados en Doctrina Cristiana,
siendo testigos D. Francisco San Pedro, Arcipreste
de este partido, D. Manuel Cuetos y D. Pedro
de Cajón Ceballos, vecino de Aquino (?). Fe-
fecha en mi pna.

MD

Firmado: Tomás Ruiz Ocampo

SATURINA CORTES
FEDERICO DELIBES

Matrimonio
S. Martín 6-Abr.-1864

En la Iglesia Parroquial de Sta. María de Quevedo, día seis del mes de Abril del año de mil ochocientos sesenta y cuatro, D.^o Tomás Ruiz Ojano, Presbitero Cura Beneficiado en ella, después de haber leído las tres canónicas moniciones al oficio de las Misas Mayores que celebré en los días veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve de Marzo, Pascua de Resurrección, y no habiendo resultado impedimento, lo mismo de los documentos que ha presentado el esposo por ser natural de Francia, después y velé in facie ecclesie por palabra de presente a D. Federico Pedro Delibes, hijo legítimo de D. Luis Delibes y D.^o Juana María Roux, vecinos de Tolosa de Francia, con D.^o Saturnina Cortés, hija legítima de D. Juan Dominguez Cortés y D.^o Fabiana Villegas, mis feligreses. Conferaron y convalidaron, fueron examinados en doctrina cristiana, les apliqué la Misa pro ...
siendo testigos Julian Cueto y Manuel del Campo, mis feligreses. De todo lo ^{que} ~~es~~ doy fe fecha et signa
M^o Josefa?

Firmado: Tomás Ruiz Ojano

MD

A.D.C.

S.MARTIN DE QUEVEDO
1234. Pag. 16 vuelta

MATRIMONIO
6-Abril-1864

Dispensio y Velacion de
D. Federico Pedro Delibes
y Doña Saturnina Cortes

En la Iglesia Parroquial de Sta. Maria de Quevedo
dia seis del mes de Abril año de mil ochocientos
sesenta y cuatro, Don Tomas Pardo Garrido Presbitero cura
Presenciado en ella despues de haber leido las tres
canonicas mociones al ofertorio de las misas mayores
que celebre en los dias veinte y siete, veinte y ocho, y
veinte y nueve de Marzo Pascua de Resurreccion y no
habiendo resultado impedimento lo mismo de
los documentos que ha presentado el esposo por ser
natural de Francia dispone y vele en talie eclesia
por palabra de presente a D. Federico Pedro Delibes
hijo legitimo de Don Luis Delibes y de Doña Juana Maria
Novas vecinos de Huelva de Francia, con Doña Saturnina
Cortes hija legitima de Don Juan Dominguez Cortes
y Doña Fabiana Villegas sus feligreses conferaron
y convalidaron fueron examinados en doctrina cristiana
les aplique la misa pro sps siendo testigos Julian
Cuelo y Estanuel Campo sus feligreses de todo lo que
doy fe fecha y en supra
Tomas Pardo Garrido

1962
887
8

A.D.C.
MOLLEDO
1465. Pág. 33.

Num. 337 Luis Fabian hijo de D. Pedro Fedemís
 Delibe y de D. Saturnina Cortes Villegas. En el lugar de Mo-
 lledo a veinte y dos dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos
 sesenta y cinco; Yo D. Man. de Guevedo Pbro. cura Parnoco de este ex-
 presado pueblo, bautice solemnemente y ungi con los s. tos. Oleo y Cris-
 ma a un niño que nació el veinte de dicho mes y año a las cuatro
 y media de su tarde, parido por nombre Luis Fabian; el
 hijo legitimo de D. Pedro Fedemís Delibes y de D. Saturnina Cor-
 tes vecinos de este y naturales, aquel de Tolosa de Francia de par-
 tamento de la Alta Guadalupe y ella de S. Martin de Guevedo,
 vieto paterno de D. Luis Delibe ya difunto y de D. Maria Josefa
 Rosas vecinos y naturales de dicho Tolosa, y maternal de D. Benito
 y D. Fabiana Villegas difunto y natural de Siliu, como
 el natural de Helguera, y vecinos de este. Fueron sus padrinos el
 abuelo materno Juan Domingo Cortes, y Fran. de Villegas tío de
 niño, vecino y natural de Siliu, como el padrino vecino y na-
 tural de citada Molledo y Helguera, los que fueron al infan-
 te en el acto del Sacramento, les adverti el parentesco espiritua-
 l y demás obligaciones contraídas. Siendo testigos Jose Ruiz
 de Lian y Jose Ruiz de Villegas de esta naturaleza y vecindad.
 Y haciendo fe lo firmo fecha en sup.

(1) Puede ver Alto Guadalupe

Man. de Guevedo Pbro. cura

MD

JOSEFA F. DE LA REGUERA CORTES

Bautizo. Molledo 17. Feb. -1870

Josefina M^{ra} del Convento Claudia, hija legítima
 de Ramón Fernandez Reguera y de Francisca Cor-
 tés Villegas. En el lugar de Molledo a veinte y tres
 días del mes de Febrero, año de mil ochocientos
 setenta, yo D^o Manuel de Quevedo, Presbítero Cu-
 ra Pároco del expresado pueblo, bauticé solemnemente
 y ungué los S^{ts} Oleo y Crisma a una niña
 que nació el día diez y siete de dicho mes y año
 a las cuatro de su mañana. Púsele por nom-
 bre Josefina M^{ra} del Convento Claudia. Es hija le-
 gítima de Ramón Fernandez de la Reguera y
 de Francisca Cortés Villegas, residente en éste y
 naturales aquí de Bascuillas, valle de Cabuérni-
 ga, y ella de Helquera, de este Valle. Nieta patern-
 na de D. Feliciano Fernandez de la Reguera
 y D^{ra} Dorothea Ruiz Campuzano, naturales
 de Renedo y Bascuillas en el estado Cabuér-
 niga; y materna de Juan Domingo Cortés
 y Fabiana Villegas, éste natural de Silió y
 aquí de Helquera. Fueron sus padrinos Guine-
 mudo Cortés, natural de S. Martín de Quevedo
 y Francisca Villegas, vecina y natural de Silió
 quienes tuvieron ^{a la} ~~de~~ infanta en el acto del sacra-
 mento. Se advertió el parentesco espiritual y obli-
 gaciones contraídas, siendo testigos Andrés Ruiz
 Villegas y Ramón Riaño, mis feligreses. En fe de
 ello firmo fecha y lugar

A.D.C.
MOLLEDO
1465. Pg. 167.

BAUTIZO

Nac. 17-Febrero-1870

Núm. 5.º 47
 Josefina Maria del Consuelo Claudia hija de
 D. Ramon Fernandez Regueas y D. Francisca Cortes Villegas.
 En el lugar de Molledo a veinte y tres dias del mes de Febrero año
 de mil ochocientos setenta y tres D. Manuel de Quevedo P.º cura párroco
 de este expresado pueblo, bautice solemnemente y ungi con los Santos Sacramentos
 a una niña, que nació el dia diez y siete de dicho mes y hora
 a las cuatro de su mañana, pusele por nombres Josefina
 Maria del Consuelo Claudia, es hija legitima de D. Ramon
 Fernandez de la Regueas, y D. Francisca Cortes y Villegas, residentes
 en este, y naturales, aquel de Barcenillas, valle de Caquerniga, y ella
 de Helguera de este valle, Nieta paterna de D. Feliciano Fernan-
 dez de la Regueas y D. Doxotea Puy Campurano naturales de He-
 redo y Barcenillas en Citado Caquerniga y materna de D. Juan de
 Puy Cortes y Fabiana Villegas, esta natural de Titu y aquel
 de Helguera. Fueron sus padrinos Don Gerardo Cortes natural
 de S. Martin de Quevedo, y Francisca Villegas vecina y natural
 de Titu, quienes fueron a la infancia en el acto del bautismo.
 Los padrinos espirituales y obligaciones contraidas, siendo
 testigos Andres Puy Villegas y Ramon Maria sus hijos.
 En fe de ello firmo según se sigue.

Man. de Quevedo Bustamante



JUAN DOMINGO CORTES

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ

MATRIMONIO

03-Setiembre- 1736

En tres de Setiembre del año treinta y seis se casaronin facie eclessia Juan Cortés, hijo legítimo de Antonio Cortés y de Francisca Alvarez, su muxer, con María Antonia Rodríguez, hija legítima de Domingo Rodriguez y de Susana Lourenço, su mujer, vecinos de Malburguete (1) habiendo precedido las tres amonestaciones en tres días festivos sin haber resultado impedimento alguno. Para que conste lo firmo dicho día, mes y año. Testigos: Sanchez. Don Francico

Firmado: Matheo

(1). Entidad de población de la Parroquia de San Miguel do Campo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

DETROIT

STATE OF MICHIGAN

DEPARTMENT OF STATE

1980

1980

... ..

... ..

... ..



MARIA ANTONIA RODRIGUEZ
(Esposa primer J. Domingo)

DEFUNCION

23-Octubre-1760

En ventitres de Octubre de dicho año se dió sepultura a Maria Antonia Rodriguez, vecina que fue de Malburguete, la que recibió todos los Santos Sacramentos. Asistieron a su entierro ocho señores sacerdotes con su misa cantada y lo mismo el tercio y cabo de año. De ofrenda media anega (¿Fanega?) de centeno y un cañado (1) de vino y un carnero la ofrenda dominical y su responso cantado, por su anima dexo cien misas. Y para que conste lo firma

Firmado: de la Sierra

(1). Medida de capacidad equivalente a 37 litros.

Defuncion de: M^{ra} Maria Rodriguez 23 de octubre
de 1760

en: MALBUR-
GUETE
Maria Antonia Rodriguez año de la sepultura a maria Antonia
Rodriguez vecina de fca de malburguete la

Cum que recibio todos los Santos Sacramentos asiste
plute
Hoy con asuente en ocho tenores la zardetes con su
mesa cantada, y lo mismo al tercio y cada dia
no de asuente media anega de zardetes

es un año de vino y un cañero
y la asuente de minica y de ures y con
ritado, por su anima de lo cien missas
y por la que costaba en In Maria

La tot sacado. Diego de la Cruz
Arduo Diego de la Cruz

de Orense -
5. M^{ra} - Defunciones (1722 - 1728)

JUAN (J) GONZALEZ
(Ab. par. del segundo J. G. G.)

MARIA VICENTA RODRIGUEZ

MARILYN

100 - 100 - 100

100 - 100

MIGUEL DEL CARMEN

(Ab. par. del segundo J. G. G.)

Núm.º 21.ª Josefa Valentina hija de
a Cesar Cortes y Manuela Rios. En el lugar de Molledo.

bautizada el 12 de
Junio de 1887.

L. Migueli

a cinco dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta
y siete. Yo D. Manuel de Quevedo Obis. cura Parroco de este pueblo
pueblo; bautice solemnemente y ungi con los Santos Oleos y Crisma, a
una niña, que nació el tres de dicho mes y año a las seis de su ma-
ñana, puesta por nombre Josefa Valentina: es hija legitima de D.
Cesar Cortes y D. Manuela Rios, vecinos de este, y ella natural-
mente el de S. Martin de Quevedo, 11 retada naturalmente de D. Bernar-
do de los Rios y D. Josefa de la Portilla de esta naturalera, y vecinda,
y padrina de D. Juan Domingo Cortes y D. Fabiana Villegas ve-
cinos, que fueron de este, y naturales, el de Helguera, y ella de Li-
cino. Fueron sus padrinos D. Pedro Federico de live en nombre de D.
Adolfo Cortes tío carnal de la infante residente en ultramar y Doña
Bernarda Cortes tambien tía y vecina de este, quienes la toleraron en
el acto del sacramento, los adverti el parentesco espiritual y obliga-
ciones contraidas. Siendo testigos Francisco Medrogo y Antonio
Rios mis feligreses. En fe de ello lo firmo fecha y lugar supra.

Man.º de Quevedo Bustamante

A.D.C.
MOLLEDO
1465. Pág.

BAUTISMO
Nac. 6-Agosto-1874

Adolfo hijo de D. Pedro Federico Delibe y D. Saturnina Cortes y Villegas. En el lugar de Molle...

El día 18 de Agosto de 1874 contraigo matrimonio en la Parroquia de S. Mateo de Valladolid con S.ª Maria de Milagros de la Cruz y Cuatrecasas, hija de Sr. Don...

Yo el cura Don Manuel de Guareda, cura parroquial de este lugar, bautice solemnemente y ungi con los Santos Oleo y Crisma a un niño, bautice solemnemente y ungi con los Santos Oleo y Crisma a un niño, bautice solemnemente y ungi con los Santos Oleo y Crisma a un niño...

Man. de Guareda Pustam. te



Numero 370
Volvo de
libros, y los

de expedir
expedicion a pe
non cesaron be
os Cortes en 12
de Enero de 1798.

San

Fallecio: Requiere
de al folio 39 del
libro 34 de este Re-
gistro Civil: III seccion

Le expide en
tificacion a pie
tion de Cortes

Cesar Cortes
en 21 de Agosto
de 1798 papel
de la clase 12

Cerco
de expedir certifica
cion a este punto
en 23 de Febrero de 1807

En Mollada Agosto ocho de said ocho de
tor setenta y cuatro alas ocho de la manana
ante D. Ramon Pedrosa y Ceballos, juez municipal
y D. Francisco Luis de Guendo secretario,
Francisco D. Pedro de Delibes, natural
de Huelva de Provincia de Galicia, propietario
de Huelva de Partimento de la Alcazar
propietario, mayor de edad, casado, domiciliado
en Mollada de este distrito, presentando
con el objeto de que se inscriba en el Registro
Civil que nacio que nacio en su propio
sencillo el dia diez del corriente a las once
de la mañana. Que es hijo legitimo del
declarante, y de su mujer D. Antonina
natural de San Martin de Guendo
municipal de Mollada, Provincia de Galicia,
de mayor de edad casada, dedicada a las
propias de su casa, domiciliada en
en el de su marido

Que es hijo por linea materna de D. Luis Delibes
difunto y de D. Maria Josefa Navea, natural
de la ciudad de Huelva de Provincia de Galicia, propie-
tario y domiciliado en el de su natural
y por linea materna de D. Juan Domingo
Luis y de D. Gabriela Villegas difuntos natu-
rales de Huelva y hijos de este distrito, propie-
tarios

Que al estado nino se habia de poner por
bre Adolfo
fueron testigos presenciales D. Manuel Gomez y
Francisco Manichadas naturales de Huelva y
Mollada, mayores de edad, casados, letrados
domiciliados en Mollada

Leida integramente esta acta, e invitado
las personas que deban suscribirla a que la
hagan por si mismas, si asi lo desearan como
niente, e estubo en ella el sello del juz-
do municipal y la firmacion el teniente juez
el declarante y los testigos, y de todo ello con
secretario certifico

Ramon Pedrosa y Ceballos
Jefe
Francisco Manichadas
Luis

Manuel Gomez
Juan Domingo Luis



MD

f.

Archivo Diocesano
Obispado de Oviedo
Libro de Difuntos 1632-1818
Folio 275 vuelto

A L O N S O

(puede, quizá debe, ser el
hijo de Antonio Cortés y
Francisca Alvarez)

DEFUNCION

Sta. Seguiña. Sta. María
de Faramontaos 31-1-1765

Sta. Seguiña.

Alonso. Treinta y uno de Enero de mil setecientos sesenta
y cinco se dió sepultura al Cadáver de Alonso de Sta
Seguiña asistieron a su entierro cinco señores Sacer
dotes y por ser pobre me ajusté con su mujer (?)
por su alma doce misas y las tres privilegiadas tuvo el tercio
y cabo de año. No hizo
testamento por no tener de testar. Cumplióse todo
y lo firmo Pedro de Noboa

TRADUCCION

En treinta y uno de Enero de 1765 se dió sepultura al cadáver de Alonso,
de Sta. Seguiña. Asistieron a su entierro cinco señores sacerdotes y por
ser pobre me ajusté con su mujer (?) por su alma do-
ce misas y las tres privilegiadas tuvo el tercio y cabo de año. No hizo
testamento por no tener de testar. Cumplióse todo y lo firmo.

Pedro de Noboa (rubricado)

RAZONES para pensar que es el hijo mayor de Francisca Alvarez, fallecida
unos tres meses antes en el mismo lugar.

1. Es una persona mayor, por el contenido de la inscripción. No puede ser un hijo de Pasqua ni del Propio Alonso.
2. Alonso, según el padrón de 1753, vivía en Sta, Seguiña. Ningún otro Alonso vivía en ese lugar.

Num.º 7.º Julia Sofia hija de Cesar y
Cortes y de Manuela de los Rios. En el lugar de Molledo
a tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y
D. Manuel de Guaveda Pbro. cura Parroco de expresado pueblo, bautice so-
lemnemente y unge con el S.º Oleo y Crisma a una niña, que nacio el
dia trece de dicho mes y año a las diez, puesta por nombre Julia Sofia
hija legitima de D. Cesar Cortes y D. Manuela de los Rios, vecinos de este
y ella natural, como el de la Martin de Guaveda, teta paterna de D. Juan
Domingo Cortes y D. Fabiana Villegas vecinos, que fueron de este, y ha-
biendo, a guisa de Helguera, y ella de Julia, y materna de D. Bernar-
do de los Rios difunto y D. Josefa de la Portilla de esta natural
y vecindad. Fueron sus padrinos Manuel Ruiz Villegas y Saturnino
Cortes vecinos de este, y el natural como ella del citado D. Martin
y vecinos tocaron a la infanta en el acto del Sacramento, les adverti el
parentesco espiritual y demas obligaciones contraidas, siendo testigos
Clemente y Lorenzo P.ª Maria mia feligreses. En fe de ello lo fir-
mo fecha ut supra. Manuel de Guaveda Pbro. cura

A.D.C.
MOLLEDO
1466. Págs. 10vta. y 11

BAUTIZO
22-Abril-1881

Num. 80
Sofia Fidela hija de
Cesar Cortes y Manuela Rios. En el lugar de Mollede a vein-
te y seis dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y uno.
Yo D. Manuel de Quevedo Obis. cura parroco de expresado pueblo, bautice
solennemente y ungi con la S. ^o oleo y crisma a una niña, que
nació el veinte y dos de dicho mes y año a las once, por la
por nombre Sofia Fidela; es hija legitima de D. Cesar Cortes y Dña
Manuela de los Rios vecinos de este; y ella natural como el de D. Martin
de Quevedo, vieta paterna de D. Juan Domingo Cortes y D. Fabiana Vi-
llages vecinos, que fueron de este; y natural, aquel de Helguera, y ella
de Siles, y materna de D. Bernardino de los Rios y D. Josefa de la Botilla -
de esta naturalera y vecindad. Fueron sus padrinos Manuel Ruiz Villegas
y Benigna Bustamante Cortes, aquel vecino y natural de este; y ella natural
de Sta Cruz, quienes llevaron a la niña en el acto del sacramento, les adverti
el parentesco espiritual y demas obligaciones contractadas. Siendo testigos Loren-
zo S. ^{ta} Maria y Bernabe Perez mis felixes. En fe de ello lo firmo fecha et
supra.

Man. de Quevedo Bustamante



A.D.C.
MOLLEDO
1470. Pág. 144

DEFUNCION
13-Diciembre-1893

Nº 20.

D.ª Julia Cortes y Rios. } En el pueblo de Mollado, diócesis y prov.ª de Santander, á diez y ocho de Diciembre del año de gracia mil ochocientos noventa y tres: Yo don Eduardo Migueli Borrater, Cura propio de la Iglesia parroquial de S.º Justo y Pastor, di sepultura eclesiástica al cadáver de Julia Cortes y Rios de esta naturaleza de catorce años de edad, que según certificado facultativo habia muerto en el día de ayer á consecuencia de unas anginas gangrenosas. Era hija legítima de D.ª Cesar Cortes y D.ª Manuela de los Rios de esta vecindad. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Viático el día diez y seis y el de la Extremaunción al día siguiente: le apliqué la indulgencia plenaria y encomendé su alma á Dios. Sus padres dispusieron se la hicieran fúnebres de 3.ª Clase. Y para que conste lo firmo fecha y lugar.

Eduardo Migueli Borrater

Fr. Jose C^{ta} Aguayo
Querezo

Concepcion Villag.

Mex.

En el día veinte y ocho de Mayo de este presente
año de mil ochocientos setenta y siete fue Dios servido
llevarse pa. si. el alma de Concepcion Villag. conputa
de Narciso Bustamante de cuyo matrimonio tuvieron
por hijos a Jose Joaquin Ventura Desiderio Donatay

Se cumplió

Matilde, murió de edad de cuarenta años poco mas o
menos, no de naturales q^h han sido y es de este Pueblo
recibió todos los S^{ts} Sacram^{tos} y le aplicó la in-
dulgencia pro articulo mortis. fue sepultada en el cam-
poranto de esta Parroquia, y no dejó legado alguno ni
hizo testam^{to} y p^o que conste lo firmo y doy fe fecha
ut supra.

Fr. Jose C^{ta} Aguayo
Querezo

MD

Debe ser hija de Joseph Villagas y Gerónima Seiz Meneses
El óbito debe ocurrir en Silió

En este libro se encuentran los datos
de los señores de San Juan y San Pedro

44

Justino de Urnuoia y el D^{na} Inha de Obreoon
 y nos el este dho Lugar de **Heboera** Nieto Patern
 no de Ynazio de Urnuoia y el Theresia Saiz
 y nos que fueron de la Villa de Andae Turindi
 Lion de la Villa de Hequipurcoa en la Circa
 ia Nieto Materno de Dico de Obreoon y el D^{na}
 Ursula Diez de Liano y nos fueron certé
 dho Lugar Hario dho Infante el dia venido
 del Mar de Henro proximo parado fueron
 sus Padrunos Dⁿ fernando fontecha y D^{na}
 Luira de Quevedo Hoias Naturales de la
 Villa de Reinoso y el este dho Lugar de
 Heboera quienes adverti el Patente
 co Espiritual y el mar obligaciones que
 previene el Ritual Romano de todo lo qual
 fueron tenidos Dⁿ Diego de Quevedo Hoias
 Menor endias Juan de Avae y Inh Gomez
 todos y nos de este dho Lugar y para que con
 te lo firmo junto con el Padruno dho dia vsu
 pra = *inmendado = Corne = Palga =*

Dⁿ Pedro Antonio
 de Heran y unido

Dⁿ fernando fontecha

Mañana En tres dias del mes de septiembre de demull representos y seren
 ta y un ano: yo Dⁿ Pedro Antonio de Heran Guened cura
 beneficiado en la parro gual de este Lugar de eligera bap
 tizado lo teniamente y puse los puntos oleo y chrisma a una ma
 que se le puso por nombre **Mañana** la **Salvissima** de Juan de
Abad y **demana de triana** Herinos de este dho Lugar
 de esta patrona de Domingo Abad y de clara de p...

MD

[Redacted]

04-04-1707

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]